BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 19 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7729

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Causa fiscal contra José García y Benedetto Ferrante.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919.

Exp. 5053-C-919. — D. Nº 241. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores José García y Benedetto Ferrante, hasta obtener el pago de la suma de ($ 134,46 m/n.) ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informan las resoluciones Nos. 3652 y 4258 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno para intervenir en la contrademanda instaurada por el Dock Sud.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919.

Exp. 5163-J-919. — D. Nº 240. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica la contrademanda instaurada por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, provenientes de derechos portuarios; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, doctor Benjamín García Torres, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en la contrademanda deducida por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, sobre pago del 50 por ciento de los derechos de entrada abonados por buques que hayan hecho operaciones comerciales en el Dock Sud desde el 29 de Febrero de 1904 hasta la fecha de la demanda y la totalidad de los deslingajes cobrados sobre mercaderías desembarcadas en el referido Dock hasta el 30 de Junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y pase al mencionado funcionario a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bosch Domingo. — Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 4755-B-919. — R. V. Nº 903. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch, en la que manifiesta los perjuicios que irrogará al comercio y al puerto del Rosario, la aplicación por parte de la Empresa concesionaria, de la tarifa de eslingaje sobre la base del peso, a los minerales que puedan llegar a ese puerto en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio no se pronuncia sobre hechos probables, pues su alta misión debe ser ejercitada únicamente en los casos producidos y debidamente concretados;

Que en consecuencia, la gestión iniciada por el señor Bosch, es extemporánea;

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana del Rosario y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Bosch Domingo. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 3253-B-919. — R. V. Nº 949. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana del Rosario por cargos formulados a los vapores «Itapoan» y «Coronel», a causa de que no trajeron las patentes sanitarias correspondientes a los puertos de Paranaguá y San Francisco; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las comprobaciones efectuadas con posterioridad al pago de los cargos formulados, las patentes sanitarias reclamadas no fueron presentadas en oportunidad por haber sido remitidas por el Departamento Nacional de Higiene a la Aduana de la Capital y luego, a pedido del recurrente, por ésta a la del Rosario;

Que por tanto, no habiendo existido causa para formular los cargos de que se trata, corresponde devolver las sumas percibidas sobre los mismos;

Que por otra parte, habiéndose adjudicado al señor Vice-Cónsul en San Francisco el importe de las multas aplicadas por las supuestas omisiones en la documentación de dicho puerto, corresponde formular cargo contra dicho funcionario por el importe de las mismas,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 101,49 m/n.), ciento un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que se reclaman;

La Contaduría General formulará cargo al señor Vice-Cónsul en San Francisco por la suma de ($ 18,18 m/n) importe de las multas a que se refiere el último considerando.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Carrascal Gregorio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 5229-C-919. — R. V. Nº 905. — Vista la presentación del señor Gregorio Carrascal, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de Septiembre último, por la cual no se hizo lugar a su pedido de arrendamiento por el término de veinte años, de un terreno en el puerto de la Capital para instalar un restaurant y despacho de bebidas; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que el recurrente renuncie a gestionar por término fijo el arrendamiento del terreno de referencia, en nada modifica su situación, pues, como se indica en la resolución recurrida, la instalación de negocios como el de que se trata dentro de la zona portuaria, no es conveniente.

SE RESUELVE:

No ha lugar;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Centro Vitivinícola Nacional. — Aclaración de sobretasa de vinos alcoholizados

Buenos Aires, Octubre 27 de 1919.

Exp. 1517-C-919. — 935-V. — Vista la aclaración solicitada por el Centro Vitivinícola Nacional, respecto del artículo 122 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647 y del Decreto de 26 de Junio de 1918, en lo referente a la imposición de la tasa de impuesto que establece el artículo 4º de la Ley 3764 a los vinos alcoholizados; atento a las constancias de autos y a los informes producidos por la Oficina Química Nacional de la Capital y Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Declárase que la sobretasa de un centavo por grado o fracción, de alcohol, que establece el artículo 4º de la Ley Nº 3764, es aplicable a todo vino que haya sido objeto de alcoholización, y que quedan excluído de ella aquéllos cuya riqueza alcohólica exceda de los límites fijados por la disposición legal citada, siempre que fuera resultante directo de la fermentación del jugo de la uva.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Cervecería Bieckert Lda. — Clasificación de tanques vidriados

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919

Exp. 3921-C-919. — R. V. Nº 952. — Vista la presentación de la Cervecería Bieckert Lda., en la que pide se conceda a los tanques de acero esmaltado o envidriado para cerveza, la misma ventaja en el derecho que la acordada a los toneles de madera o hierro; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los tanques de que se trata desempeñan en la maquinaria un papel semejante a los cascos y toneles de madera o hierro;

Que la circunstancia de tratarse de artículos de reciente fabricación, hace que no hayan podido ser tenidos en cuenta al confeccionarse la Tarifa de Avalúos;

Que esto no obstante, puesto que el destino de los tanques es similar al de los toneles, deben lógicamente sufragar el mismo derecho sobre su valor declarado;

SE RESUELVE:

Que los tanques de que se trata son de valor declarado al cinco por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Comité de Víveres de la Unión Germánica. —Negando libre exportación víveres

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5608-C 919. —R. V. Nº 923. — Vista la solicitud del Comité de Víveres de la Unión Germánica, en la que pide se permita la libre exportación de los alimentos que enviará a Hamburgo con destino a las familias necesitadas y a las instituciones de beneficencia de los países centrales de Europa, y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto a la exportación está establecido por la Ley 10.349 con carácter general;

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias no establecidas por la Ley (Art. 11 de la Ley 4933);

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Sudamericana de Cereales. — Sobre liquidación del derecho de exportación al aceite de nabo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 2105-C-919. — R. V. Nº 928: — Vista la solicitud de la Compañía Sudamericana de Cereales en la que pide se liquide el derecho de exportación correspondiente a 101.022 kilos aceite de nabo, con arreglo a lo prescripto por el Art. 9 de la Ley Nº 10.349; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 30 de Julio de 1918 se prohibió la exportación de aceites comestibles, medida que alcanzaba no sólo a los importados, sino también a los de producción nacional;

Que así lo entendió la Empresa recurrente, cuando en 8 de Marzo último solicitó permiso para exportar la partida de referencia, lo que le fué concedido con fecha 25 del mes citado;

Que en esa virtud la exportación del producto quedaba sujeta al gravamen de 15 por ciento que establece el Art. 4º «in fine» de la Ley Nº 10.349 y no le comprende por consiguiente la disposición contenida en el Art. 9º de la misma;

Que de lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, resulta que en los documentos corrientes de fs. 7 a 10 se han infringido las disposiciones de la Ley Nº 10.361;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en la Ley Nº 10.361 y demás pertinentes.

SALABERRY

«Compañía de Navegación Angel Gardella Lda. — Facilidades a buques pesqueros

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 3058-G-919. — R. V. Nº 922: — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Compañía de Navegación Angel Gardella Lda.» en la que pide se acuerden facilidades para la entrada y salida al puerto de Mar del Plata, a los buques de la Empresa dedicados a la pesca; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución, de 10 de Septiembre último se hizo extensivas las disposiciones de los Decretos de 15 de Junio y 17 de Julio de 1907, a los buques nacionales de la «Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Lda.» que se dediquen a operaciones de pesca, exclusivamente;

Que en consecuencia, corresponde que la Aduana de La Plata proceda con arreglo a lo dispuesto en la resolución precitada;

SE RESUELVE:

Pase a la expresada Aduana para que proceda de conformidad con lo indicado precedentemente y a los demás efectos.

SALABERRY

Cooper Sidney. — Devolución por faros, sanidad y anclaje

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4222-C-919. — R. V. Nº 879: — Vista la presentación del señor Sidney Cooper, en la que pide devolución de lo abonado por faros, sanidad y anclaje por el vapor «Comparle» fletado por la Comisión Naval de Estados Unidos, libre de derechos portuarios; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dado los términos del contrato de fletamento no correspondía el pago efectuado por el recurrente;

Que tratándose de servicios cuya prestación demanda gastos en virtud de los cuales deben ser calculadas las tasas, no es posible eximir al Ministerio de Marina del pago de dichos servicios;

Que habiendo manifestado dicho Departamento, su conformidad con el pago, corresponde formulario el cargo correspondiente;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Formúlese por separado cargo al Ministerio de Marina por el importe de los derechos que se devuelven.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para su cumplimiento y para que formule la contraliquidación respectiva, fecho, vuelva.

SALABERRY

Córdoba Pedro L. — Devolución derechos exportación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4695-C-919. — R. V. Nº 925. — Vista la solicitud del señor Pedro L. Córdoba en la que pide se le devuelva la suma abonada de más en la Receptoría de Tinogasta por derechos de exportación correspondientes a 300 bovinos remitidos a Chile en Julio de año en curso; atentos los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Receptoría de Tinogasta resulta que los bovinos de referencia eran criollos y se liquidaron los derechos sobre el aforo fijado para los mestizos, a causa de no haber tenido conocimiento oportuno del aforo que debía aplicarse a aquéllos;

Que en consecuencia, la devolución que se solicita, es procedente;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Dalla Lasta Angel. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1600-D-919. — 930-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Angel Dalla Lasta contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, denegándole la reposición de valores fiscales para una partida de 20 damajuanas de alcohol vínico, y

CONSIDERANDO:

1º Que como consta de autos no ha sido posible identificar las boletas destruídas, lo que es indispensable para determinar la procedencia o improcedencia de la reposición solicitada.

2º Que por otra parte, resulta de las mismas manifestaciones del recurrente, que la destrucción de las boletas de los envases de referencia se ha operado a causa de los ratones, lo que no es un motivo atendible para disponer la reposición pedida, aún cuando se hubieran identificado esas boletas, pues el señor Dalla Lasta en salvaguarda de sus intereses, ha debido destruir los ratones de su casa y si así no lo ha hecho, ha incurrido en negligencia de cuyos resultados debe responder.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Didiego Donato. — Funcionamiento de fábrica de tabacos y antisárnico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1919.

Exp. 1163-D-919. — 934-V. — Visto lo solicitado por el señor Donato Didiego y atento a las constancias de autos,

SE RESUELVE:

1º Autorízase en carácter de excepción y por el término de seis meses, el funcionamiento de la manufactura de tabacos del señor Didiego, conjuntamente con su fábrica de antisárnico y en el mismo local de ésta, calle Jujuy 1647/57;

2º El funcionamiento de las citadas fábricas, quedará sujeto a la reglamentación que determine la Administración General de Impuestos Internos y a la fiscalización de un interventor permanente que designará el Poder Ejecutivo y cuyo sueldo abonará el interesado.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de Inmigración. — Permiso para instalar una casilla

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5296-D-919. — R. V. Nº 889. — Vista la nota de la Dirección General de Inmigración en la que solicita se le permita instalar una casilla de madera, en el costado Oeste de la Dársena Sud con destino a oficina del personal encargado de efectuar la visita de inmigración a los vapores procedentes de los países limítrofes; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una casilla transportable que puede ser cambiada de ubicación o retirarse en cualquier momento, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Inmigración para instalar en la cabecera de la Dársena Sud, costado Oeste, una casilla de madera con destino a oficina del personal encargado de efectuar la visita de inmigración a los buques procedentes de los países limítrofes.

La casilla será construída en forma que pueda ser retirada inmediatamente que lo disponga este Ministerio y se ubicará en el sitio que indique la Aduana de la Capital.

Comuníquese y archívese.

SALABERRY

Gazcón Angel. — Se confirma resolución de C. T. P. y Sellos

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Exp. 780-C-919. — 942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Angel Gazcón, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en fecha 9 del mes en curso, por la cual se desestimó su denuncia por infracción a las leyes de sellos y patentes, contra la Asociación Pro Maestros de Escuelas, y

CONSIDERANDO:

1º Que el presentante no aduce en su apelación ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

2º Que como consta de autos, el señor Gazcón no ha presentado la prueba de la infracción a la ley de sellos que denunció.

3º Que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ha interpretado bien el presente caso comprendiéndo en las sociedades cooperativas que no dan ventajas a los iniciadores ni parte alguna de los beneficios al directorio, ni preferencia a parte alguna del capital, pues si bien el artículo 59 de los estatutos autoriza que las asambleas retribuyan al directorio, no es ello una obligación imperativa, y por lo tanto, no corresponde la imposición de patente, artículo 16 de la Ley 10366,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Gobernación Tierra del Fuego: — Negando exoneración de derechos de importación a cargas destinadas a la gobernación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4635-T-919. — R. V. Nº 940. — Vista la nota de la Gobernación de Tierra del Fuego, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide se exima a las cargas consignadas a la gobernación y presidio de ese Territorio, de los derechos de importación correspondientes; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley de Aduana establece que todos los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado, deberán ser adquiridos con derechos pagos;

Que, por consiguiente, no es posible acceder al pedido que se formula, pues este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio del Interior, manifestándosele que por las razones apuntadas en los considerandos, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

SALABERRY

Guzmán Andrés. — Aceptando fianza

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 5147-G-919. — R. V. Nº 906. — Vista la presentación del señor Andrés Guzmán, en la que pide se permita al señor Santiago Lleonart, fiador de las operaciones que efectúa como Agente Marítimo en Rosario, afianzar también las que haga ante la Aduana de Santa Fe, en cuya jurisdicción abrirá una sucursal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una firma comercial de solvencia reconocida, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Rosario, para que disponga se otorgue ante ella, en los términos del artículo 37 de la Ley de Aduana, la fianza ofrecida por el señor Andrés Guzmán, y fecho con agregación de la misma, remita estos obrados a la de Santa Fe, a los efectos de la inscripción respectiva, y demás pertinentes.

SALABERRY

Hogar Vicentino. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1601-M-919. — 918/V. — Visto el pedido formulado por doña María Luisa Saavedra de Mercau, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ocupada por el «Hogar Vicentino», ubicada en la calle Malabia 1555/57, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Negando anulación de reparos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 4588-H-919. — R. V. Nº 913. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden anulación de los reparos Nos. 7599 y 7611 que formula la Contaduría General por diferencia de derechos por servicios extraordinarios prestados a los vapores «Begna» y «Lingenfjord» en dique de carena; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos de que se trata han sido formulados en razón de haberse omitido en la liquidación originaria el recargo establecido por el Decreto de 25 de Junio de 1917;

Que la Contaduría General es la repartición encargada de controlar la exacta recaudación de la renta, para lo cual tiene la facultad de formular reparos por las diferencias,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Aceptando modelo de libro.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 953-I-919. — R. V. Nº 936. — Resultando de lo informado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles que el modelo de libro de cuentas corrientes de materiales, propuesto por el Ferrocarril de La Plata a Meridiano V consulta las exigencias del contralor fiscal,

SE RESUELVE:

Autorízase al Ferrocarril de La Plata a Meridiano V para usar un libro de cuentas corrientes de materiales, con arreglo al modelo corriente a fojas cinco y seis.

Comuníquese y pase a la Inspección

de Contabilidad de Ferrocarriles, a sus efectos.

SALABERRY

Jousten e hijo Nicolás. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 1556-J-919. — 946/V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Nicolás Jousten e hijo, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 30 de Julio ppdo., por la que se les impuso la obligación de abonar las sumas de pesos 17,40 moneda nacional y pesos 174 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de comercio, una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a la disposición legal, citada en la resolución recurrida.

Que la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundan, relativa a que las bebidas en cuestión le fueron entregadas judicialmente, no es atendible, porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, en cualquier circunstancia que los recurrentes hayan adquirido esa mercadería, no los libra de la obligación como poseedores, de conservarla en su poder con el impuesto pago. Además, en el inventario judicial a que se hace referencia, sólo se mencionan sesenta botellas de licores, y no hay ningún detalle que pueda probar la identidad de esa existencia con las botellas encontradas en infracción.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

«La Eléctrica del Norte». — Renovación letras

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5385-L-919. — R. V. Nº 946. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos con destino a las obras de alumbrado eléctrico de la Ciudad de Tucumán; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando a consideración del H. Congreso el pedido de exoneración de los derechos de referencia, es equitativo conceder la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Laffín Alberto. — Negando devolución de lo abonado por una partida aceite mineral.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 3843-L-919. — R. V. Nº 930. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffín y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo, sobre una partida de aceite mineral, girada a depósito particular; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el giro de la partida de aceite de que se trata, a los depósitos de Catalinas, se efectuó a pedido de los agentes del buque;

Que, por consiguiente, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio con fecha 14 de Enero de 1914, procede desestimar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Las Palmas Produce Frigorífico. — Devolución de lo abonado por derechos de exportación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 4296-L-919. — R: V. Nº 907. — Vista la presentación del Frigorífico Las Palmas Produce Cía. Lda., en la que pide devolución de lo abonado demás en concepto de derechos de exportación correspondientes a una partida de medias reses ovinas a la que se asignó un peso erróneo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta del propio documento de embarque existe un error evidente al establecer el peso de las reses; error que se encuentra probado también con las constancias del conocimiento y demás documentos,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Landoni Tomás. — Confirmando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 1568-L-919. — 914/V. — Visto que el señor Tomás Landoni, establecido con farmacia en esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en 6 de Septiembre ppdo., en estas actuaciones, por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 15,60 moneda nacional y pesos 156 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio, una partida de polvos para la cara sin los valores fiscales que acreditaran haberse sufragado el impuesto correspondiente, y también estampillas de impuesto sueltas, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda, y que se refiere a la falta de valor fiscal con que le fueron vendidos los polvos de referencia, no es atendible, porque, por disposición expresa del artículo 30 de la Ley 3764, son responsables de las infracciones a la ley, los «poseedores» de los artículos.

Que tampoco es atendible que pretenda excusar su responsabilidad, respecto de la posesión de valores sueltos, en la negligencia con que procedió para inutilizarlos, lo que debió evitar en salvaguarda de sus intereses.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

L. Aubert y Cía. — Negando libre despacho artículos de tocador

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4843-L-919. — R: V. Nº 931. — Vista la presentación de los señores L. Aubert y Cía., en la que piden el libre despacho de 8 cajones polvos y brillantina para tocador que se retornan de Chile para donde habían sido exportados; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando se tratara de productos de fabricación nacional, ellos no se diferencian sin lugar a dudas de sus similares extranjeros, y, por lo tanto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de la Ley de Aduana, procede desestimar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1919.

Exp. Nº 5645-P-919.—R: D. Nº 247. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 78589, conteniendo libros, venida en el vapor «Garona», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al uso de la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919.

Exp. Nº 5693-N-919.—R: D. Nº 251. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 79494 y 79554, venidas en el vapor «Portfield», según conocimiento adjundo y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1919.

Exp. Nº 5646-N-919.—R. D. Nº 248. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 79172 y 79456, venidas en los vapores «P. Prince» y «Portfield», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. Nº 5390-P-919.—R: D. Nº 233. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros de Holanda, marcado H. A. L. M. A. H. d' A. B., venido en el vapor «Pyulanda», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Exp. Nº 5405-D-919.—R. D. Nº 235. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Guantanamo», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al consumo del señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. Nº 5389-S-919.—R. D. Nº 234. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo licores, venido en el vapor «Gelria» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al uso personal del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Exp. Nº 5565-S-919.—R. D. Nº 244. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 encomiendas postales números 43478-9-80, venidas en el vapor «Darro» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. Nº 5468-S-919.—R: D. Nº 239. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 75230 venida en el vapor «Inf. Isabel de Borbón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Exp. Nº 5492-S-919.—R. D. Nº 241. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 cajones papel, marcados B. A. 10/11, venidos en el vapor «Principessa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Exp. Nº 5491-J-919.—R. D. Nº 242. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Hakata Marú», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Institutos y Establecimientos de Enseñanza dependientes del Ministerio. Informe sobre haberes atrasados del personal de enseñanza.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

En vista de la frecuencia con que parte del personal de los institutos y establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, sufre demora en la liquidación de sus haberes, lo que multiplica las reclamaciones consiguientes, y siendo necesario normalizar los procedimientos para que tales hechos no se produzcan,

SE RESUELVE:

Encárgase a la Dirección Administrativa recabe de los Rectorados y Direcciones de los institutos y establecimientos de referencia, informen a la mayor brevedad, cuáles son los miembros del personal a quienes se les adeuda haberes, adoptando de inmediato las medidas conducentes para poner al día los sueldos adeudados.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Ley 2219. — Dictamen del Procurador General de la Nación sobre interpretación del art. 14 de la misma.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. J/17/19. — A mi juicio, el artículo 14 de la Ley Nº 2219, de 15 de Noviembre de 1887, está vigente; porque la ley Nº 4349, de 20 de septiembre de 1904, sólo ha derogado, por su artículo 65, las leyes y disposiciones que se opongan a ella.

Ahora bien, el artículo 14 de la primera dice: «El sueldo del empleado corre hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, siempre que el mismo no se le hubiese liquidado antes». Sobre ese punto, la ley 4349 no contiene disposición alguna. La que se pretende contraria a la ley anterior no se refiere a la liquidación del sueldo, sino a la devolución de los descuentos hechos para el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones. Dice así: «Art. 2º Los empleados despedidos por razones de economía o por no requerirse sus servicios, y los que cesen por cambio de designación en el orden administrativo, o por las supresiones que se hiciesen en los presupuestos anuales o en las leyes especiales, «que quisieren retirarse de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», tendrán derecho, después de diez años de servicios a reclamar la devolución del cinco por ciento descontado en sus sueldos con el interés del cinco por ciento capitalizado cada año».

Estas disposiciones pueden subsistir simultáneamente porque no se excluyen, desde que rigen situaciones distintas.

En consecuencia, si don Carlos Jorge se halla en la situación de hecho que menciona, puede invocar el artículo 14 de la ley 2219, sin que obste a ello la circunstancia de haber dejado pasar más de un año entre su cesantía y el pedido que ahora formula, desde que su crédito no cabe, a mi juicio, dentro de ninguno de los casos de prescripción anual enumerados por el artículo 4035 del Código Civil, ni hay ley especial que disponga la caducidad después de ese término.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — José Nicolás Matienzo, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1919.

Exp./J/17. — Visto el escrito adjunto por el cual don Carlos Jorge solicita que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 2219, de 15 de noviembre de 1887, se le acuerde el importe de un mes del sueldo que percibía como Profesor de tecnología química en la Escuela Industrial de La Plata, por haber quedado cesante debido a la supresión de la cátedra respectiva en la Ley de Presupuesto de 1917; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta el dictamen expedido por el señor Procurador General de la Nación, corriente a fojas seis (6) que este Ministerio hace suyo en todas sus partes, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del recurrente, don Carlos Jorge, el importe del mes de sueldo que le corresponde en virtud de lo establecido por la citada Ley Nº 2219 (Art. 14).

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1265/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.700 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección, y los permisos F/1409/918, y F/142/919. — Es justicia: — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos: (Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están labrados, cultivados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona abarca una superficie de 1000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 2000 metros de ancho, cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudoeste de los lotes de tierras números 4 y 5 respectivamente de la Sección X del citado Territorio, quedando el vertice Oeste a 4000 metros hácia el Sudeste del esquinero Oeste del Nº 5 citado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General:

E 15 noviembre — 9433 v-26 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1264/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919:

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6, 1 y 8 de la misma sección, y el permiso Nº E 142/919. — Es justicia: — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos: (Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la pte: solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentre a 10.000 metros del esquinero Oeste del lote Nº 5 de la Sección X siguiendo el límite Sudoeste de dicho lote, y cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudeste respectivamente de los lotes números 4 y 5 de la expresada sección.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones, y notificar al propietario del suelo: — C. E: Velarde;

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919: — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos: — (Fdo): E; Hermitte, Director General:

E 15 noviembre — 9394 v-26 novbre

Solicitud de explotación de yacimiento de piedra en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. G-860-919.

«Buenos Aires, 24 de Junio de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pedro A. Gutiérrez, de profesión ingeniero, de estado viudo y domiciliado en la calle Belén 678, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando explotar yacimientos de piedra para construcción, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería solicita se le conceda el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los límites que indica el croquis y que representa una superficie de 240 hectáreas y 10 áreas. — El terreno que se solicita no está ocupado y los yacimientos no están explotados. — Es justicia. — p. p. Pedro A. Gutiérrez. — (Fdo): Rafael M. Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve a la una y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el agrado de elevar, a Vd. este expediente de solicitud de una cantera, en terrenos de propiedad fiscal, cuya ubicación y demás detalles constan en el informe de esta Sección, fecha 9 de Agosto último. — Según el informe que precede de la Dirección General de Tierras y Colonias, no hay inconveniente en acceder a la presente solicitud. — En consecuencia, corresponde de acuerdo con la Superior Resolución de fecha 22 de Julio de 1908, ordenar las publicaciones de la solicitud en el Boletín Oficial por tres veces durante el término de quince días y fijar un plazo de 60 días, donde la última publicación, para que quienes crean afectados sus derechos se presenten a deducir la correspondiente oposición. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Sección Minas, —

SE RESUELVE:

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, fijándose un plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación para deducir oposiciones. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 19 noviembre 9513-v-5 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017056/S/919. — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando autorización para acordar una rebaja de 50 por ciento para transporte de hacienda, con motivo de la 8ª Exposición de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, rebaja que regirá para toda la hacienda que habiendo sido remitida por sus líneas sean devueltas por no haber sido vendidas, y siempre que vuelvan al mismo punto de procedencia y consignadas el mismo remitente; y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que es beneficiosa para los expositores que concurrieron al certamen y de la que pueden hacer uso todos los cargadores que hayan enviado productos.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa fecho archívese.

A. Giovacchini.

016265/S/919. — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud presenta solicitando aprobación del suplemento al libro de tarifas Nº 1, hoja Nº 3 por el que agrega mani. a la clasificación de encomiendas que bajo la denominación de «víveres en bultos cerrados», figura en la página 54, cobrando la mitad de la tarifa cuando el transporte se efectúe con el mínimum de 50 kilos, y aplicando los precios de clase para cantidades menores; y

Considerando:

Que se trata de una medida que es beneficiosa al interés público por lo que nada hay que objetar; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifas Nº 1, hoja Nº 3, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa fecho archívese.

A. Giovacchini.

014707 S 919. — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación la Hoja Nº 1, suplemento al libro Nº 2, por el que agrega en el clasificador de cargas el apreciable de arroz, se introducen modificaciones en la página 70 (artículos 7 y 8), y se corrige la numeración de los vagones del Ferrocarril Oeste que figuran en la misma página; y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto al precitado suplemento, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 1 a que se hace referencia presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016995/C/919. — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando aprobación el aviso Nº 75 por el que se comunica al público algunas modificaciones a introducirse a tarifas en vigencia; y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a las modificaciones que en detalle se especifica en el precitado aviso; y

Teniendo en cuenta:

Lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso Nº 75 presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016213/P/919. — Octubre 27 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando aprobación al nuevo libro Nº 2 de tarifas especiales que propone poner en vigencia, y

Considerando:

Que del estudio efectuado se llega a la conclusión que los nuevos precios que resultan para las tarifas especiales según clasificación que se aplica son justas y razonables ateniéndose a la relación proporcional que existe entre los aumentos de éstos y los experimentados en los precios de los artículos a que deben ser aplicados;

Que si bien son observables algunas cláusulas de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas de que se trata, por no conformar estrictamente prescripciones en vigencia, se puede no obstante dar la aprobación solicitada toda vez que carecen de valor (artículo 220) las estipulaciones que excluyeron o limiten las obligaciones y responsabilidades que le impone el Reglamento General de Ferrocarriles;

Que la nueva tarifa para el transporte de animales en pie es un asunto que tramita por separado en expediente 09931/P/919; y

Teniendo en cuenta:

Que los precios en moneda nacional que se consignan en el libro de que se trata, incluye el 22 por ciento de aumento provisorio que le fuese permitido introducir en sus tarifas por el P. E.;

SE RESUELVE:

Aprobar el libro Nº 2 de tarifas especiales presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, con excepción en lo que respecta a la nueva tarifa de hacienda, dejándose asimismo establecido que cuando el P. E. deje sin efecto el aumento provisional del 22 por ciento esas tarifas deberán ser rebajadas en igual proporción.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017013/C/919. — Octubre 22 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 12072 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 131:375 del Ramal de Larraspe a Villa María, debiendo la recurrente dotarlo de su correspondiente cama de rieles.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

04158/C/919. — Octubre 23 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construcciones Particulares;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T 12060 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular del kilómetro 2,588.50 y apertura de uno de carácter público en el kilómetro 2:391,50 del Ramal La La Banda a Santiago del Estero, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Particulares, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

019122/C/918. — Octubre 22 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente para su aprobación los planos correspondientes relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel lado Sud de la estación Alvear, Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

016579/C/919. — Octubre 24 de 1919 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 12079 y su correspondiente memoria descriptiva relativo al traslado del paso a nivel público del kilómetro 27.011 del Ramal de Cañada Gómez a San Ricardo, al kilómetro 27:520 del mismo Ramal, haciéndole presente a la recurrente que deberá dotarlo de su correspondiente cama de rieles.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

010033/C/919. — Octubre 23 de 1919 — Visto este expediente iniciado por la Sección Control Central Argentino, comunicando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha aumentado de 2,50 a 3 m/n la tarifa de comida en los coches comedores, lo que ha sido efectuado sin que ello fuere comunicado ni sometido a la consideración de esta Dirección General; y

Considerando:

Que nada hay que observar al aumento en sí, pues se trata de una elevación proporcional y justificada, toda vez que los artículos de consumo han experimentado un alza en sus precios;

Que el servicio que prestan las Empresas en sus coches comedores y confiterías, es un servicio complementario directo e imprescindible del servicio de pasajeros y por lo tanto un servicio público, que como aquel, debe estar bajo el control de esta Dirección General;

Que siendo el material rodante que se utiliza, igual que el destinado al servicio de dormitorios, etc., parte integrante del mismo ferrocarril y que su costo capital, gasto de utilización y conservación y demás operaciones que le son inherentes juegan en las cuentas de idéntico modo que las de más instalaciones, vías, inmuebles;

Que por lo tanto, el procedimiento que corresponde observar respecto de las tarifas de que se trata debe ser en un todo igual al de las tarifas comunes y generales, en lo que se relaciona con la intervención oficial conforme el artículo 44 de la Ley 2873 y disposiciones concordantes; y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el aumento de tarifas del servicio de coches comedores en el Ferrocarril Central Argentino.

2º Hacer saber a la mencionada Empresa que en lo sucesivo deberá abstenerse de introducir modificaciones en los precios sin haber llenado previamente los requisitos legales correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho archívese.

A. Giovacchini.

014607/S/919. — Octubre 22 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27197 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel de la calle Comercio de la estación Ensenada, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018476-C-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba da cuenta que, contrariamente a lo que establece el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, ha detenido en la estación La Madrid el tren mixto Nº 30 el día 13 de Mayo ppdo, durante 150 minutos, esperando la llegada del tren Nº 20, y

Considerando:

Que efectivamente, de lo actuado se desprende que la Empresa ha infringido el Art. 14 de la Ley 2873 y 42 de su reglamentación; y

Atento lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la infracción cometida, haciéndole presente que deberá tomar las medidas del caso para que no se repitan hechos análogos al presente, bajo apercibimiento de hacerse pasible a lo que establece el Art. 92 de la Ley 2873 y concordantes.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

018513-C-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Go 0403 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con motivo del incremento que ha tomado el tráfico de sal que afluye a su estación San José desde la zona situada al oeste de la misma, se propone instalar en ella un depósito de 21 metros de largo por 10 de ancho, cuyo estilo y condiciones son los indicados en el plano 0257 ya aprobado; y para cuyo servicio se introducirá una pequeña modificación en la vía decauville existente a fin de que ella abarque el depósito; y

Considerando que nada hay que observar en la instalación cuyo tipo y condiciones de construcción son los adecuados para todos los de su naturaleza; y siendo a la vez aprobable la ubicación de la nueva parte del decauville;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go 0403 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº 1070 en estación «Monteros».

019212-C-919. — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Agosto último, el tren de pasajeros 117 quedó detenido en la estación «Monteros» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1070 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 95 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse introducido basuras en las coladeras del tender, lo que impedía que el agua pasara al caño de admisión en la misma;

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren de pasajeros 117 tiene por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora 1015 en estación «Río Chico».

019352-C-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

—Que el día 12 de julio último, el tren de pasajeros quedó detenido en la estación «Río Chico» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1015 que lo remolcaba, por cuya causa y por combinación con tren Nº 118, llegó a destino con un atraso de 85 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la obstrucción del caño de admisión, por hallarse tapadas las coladeras del tender;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora 1070 en trayecto.

019351-C-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de julio último, el tren de pasajeros Nº 102 llegó a la estación «Villa Alberdi» del Ferrocarril Central de Córdoba, con 60 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 1070 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal funcionamiento de los inyectores y en pérdidas en los tubos de calefacción, motivada, el primero, por hallarse obstruidas las coladeras del tender, y las pérdidas, por las condiciones de trabajo impuestas por el uso de la leña como combustible; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. —

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tanque Nº 4729 en estación «Chumbicha». —

019408-C-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de junio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 26 a la estación «Chumbicha» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tanque Nº 4729, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y el tren citado con una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto la pestaña de una de las ruedas del citado wagon; y

Teniendo en cuenta:

Que éste y la vía han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado. —

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — —Descarrilamiento vehículos en la estación «Barranqueras».

019019-P-919 — Octubre 29 de 1919 —Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora Nº 259 y el wagon Nº 15913, resultando la vía con desperfectos, y el tren Nº 13 con una demora de 39 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Antonio Giménez; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negli-

gencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tender máquina 107 en Kilómetro 526/200.

019018-P-919 — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de agosto último, al llegar el tren mixto Nº 13 a la altura del Kilómetro 526/200 del ramal de Charadai al Oeste del Ferrocarril Provincia de Santa Fé descarriló el tender de la locomotora Nº 107 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 130 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagon Nº 15967 en el Kilómetro 24.

019022-P-919. — Octubre 29 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en el Desvío del Kilómetro 24 del ramal de Charadai del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagon Nº 15967, por cuya causa el tren mixto Nº 15 P, llegó a destino con un atraso de 125 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber tropezado dicho wagon con detentor que se hallaba levantado, siendo culpable el cambista M. Gómez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0107 6 F-1915 — Octubre 27 1919 — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, haciendo referencia a las obras de renovación del revestimiento del túnel de La Cumbre, entre los Kilómetros 1/034 y 1/062, de su Sección Trasandino Argentino, que debe llevar a cabo de acuerdo al plano y la memoria aprobados por resolución Ministerial dictada en este expediente con fecha 30 de Octubre de 1917, manifiesta: que antes de iniciar los trabajos a que se hace referencia una vez iniciado el deshielo en la Cordillera, ha deseado conocer la opinión de otro técnico, el señor Lowe Brown, cuya inspección de la obra no podrá llevarse a cabo hasta fines del corriente mes o principios de Noviembre; por todo lo cual pide a esta Dirección General se deje en suspenso el trámite de este expediente que se verifique la inspección aludida; y

Considerando:

Que no habiéndose producido nuevas rajaduras o deformaciones en la bóveda del túnel desde que se comprobaron las ya examinadas, y continuando ejerciendo la Empresa por otra parte la rigurosa vigilancia que se le ha ordenado, no hay inconveniente en concederle la espera qué solicita para dar principio a los trabajos de referencia;

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso el trámite de este expediente hasta que se verifique la inspección del túnel por el técnico llamado a efecto por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

05341-O-1910. — Octubre 27 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para el levantamiento total del desvío particular destinado al servicio de los señores Chiste Hermanos que se halla ubicado en el Kilómetro 26/690 de su línea principal, llevando a cabo ese trabajo de acuerdo al plano C. 11/299 y su memoria descriptiva que somete a la aprobación y sacando el cambio de empalme la señal que lo proteje y todas las instalaciones que se hallan al servicio del desvío; y

Considerando:

Que tratándose de una instalación cuyo objeto en el servicio exclusivo de un particular y cuya existencia no es útil para el servicio público;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a efectuar los trabajos de levantamiento a que se refiere el plano C. 11/299 y su memoria descriptiva, que se aprueban.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

07077-O-1919. — Octubre 27 de 1919. — Visto este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar como se indica en el plano E. VII. 65, el paso a nivel particular existente en el Kilómetro 596/400, de su línea principal por cuanto el propietario del campo donde se hallan establecidas las tranqueras reglamentarias no las mantiene en las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto reglamentario de los pasos a nivel particulares de fecha 12 de Abril de 1902, pues siempre se encuentran abiertas y sin candado, por lo que el acceso de los animales a la vía pone en constante peligro la marcha de los trenes, y

Considerando:

Que ha sido comprobado por la Sección de Control respectiva el hecho que denuncia la Empresa, la cual manifiesta además que el mencionado propietario del campo rehusó el firmar el recibo por los candados y llaves de las tranqueras, que es de práctica exigir en estos casos, conducta que da un motivo más para interpretar que no quiere cumplir las obligaciones que le competen al respecto;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. VII. 65 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la que se la autoriza a clausurar el paso a nivel particular de referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. del Decreto Reglamentario de pasos a nivel particulares de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística. Fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

028644-C-1918. — Octubre 27 de 1919. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 16 de Abril del corriente año, somete a la aprobación los planos 1524/4, 1638 y 1592/3 y su memoria descriptiva, donde indica los desvíos que ha levantado en sus estaciones Piruco, Zárate y Kilómetro 304, respectivamente, a fin de emplear los rieles de 35 kilogramos de dichos desvíos en la renovación de los de 25 kilogramos por metro lineal existentes en la sección de su línea comprendida entre la estación Salto y el puente del Kilómetro 175/805, y empleando éstos con igual carácter en ampliar las vías de su estación de cargas Federico Lacroze; procediendo a este levantamiento con carácter precario y para subsanar por el momento la falta del material de vía, y

Considerando:

Que en virtud de la razón aducida puede aceptarse con carácter precario esta sustitución de vías, que por otra parte, beneficia la seguridad del tráfico en la vía principal; y

Teniendo en cuenta que la mencionada resolución alude asimismo al levantamiento de los galpones Nos. 2 y 3 de la estación Gahan que ha efectuado la Empresa sin someter antes a la aprobación los documentos respectivos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1524/4, 1638 y 1592/3 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la que se la autoriza a llevar a cabo la sustitución y ampliación con carácter precario, de las vías indicadas.

Fijarle un plazo de quince días para que dé total cumplimiento a la citada resolución, presentando los documentos relativos al levantamiento de galpones en Gahan.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y a la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva el expediente a la mencionada Inspección General.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste — Queja del señor Mariano Miranda.

010403-O-1919. — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Mariano Miranda, contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 93, de Villegas a Suipacha el 9.5-19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 169 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de Mayo a las 1 a. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja de los señores Fulgencio y Enrique Vives y otros.

09830-P-1919. — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja de los señores Fulgencio y Enrique Vives y Antonio Alonso, contra la Empresa del F. C. Pacifico por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a guía Nº 1 carta de porte 834613, despachada de Dorila a Once el 22 de Abril ppdo. y

Considerando:

Que la encomienda, de referencia salió de procedencia en el furgón del tren de pasajeros 105 en la fecha de su entrega, pero debido a error del guarda no fué bajada en Empalme Pico para ser entregada al F. C. Oeste siguiendo hasta Huinca Renancó, desde donde salió el día 21 con tren 6 R. hasta Rufino y desde este punto a Retiro, donde llegó el 25 a las 2.20 p. m.

Que la oficina de encomiendas de Retiro pasó aviso postal en el acto al consignatario, que lo era el Instituto Pasteur, pero como hasta el día 27 no se presentaran a retirarla y despidiera un olor nauseabundo; fué abierto el cajón que la contenía, encontrándose un perro muerto en estado de putrefacción, por lo que fué enterrado, labrándose el acta que corre en estas actuaciones.

Que la encomienda era para ser entregada a domicilio por intermedio del Expreso Villalonga, cuyo personal se encontraba en huelga desde el día 24,

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja de la Dirección Administración del Ministerio de Guerra.

07840-P-1919. — Octubre 14 de 1919 —Vista la queja de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del F. C. Pacífico, por llegar mojados a destino los fardos de pasto que componían la consignación de alfalfa correspondiente a carta de porte Nº 32 guía 9, despachada de Cuadro Nacional a Palermo, fecha 20-1-1919, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que durante el tiempo en que se efectuó el transporte llovió casi continuamente y no obstante estar bien tapada y sin presentar nada anormal la lona que cubría dicha consignación llegó a destino con 80 fardos mojados,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de la Dirección recurrente

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del señor José Vogel.

03436-P-919. — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor José Vogel contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 318, despachada de Caballito a Estela el 7 de Enero ppdo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que la consignación aludida compuesta de 130 atados de bolsas vacías, llegó a Saliqueló sin la guía respectiva el 15 de Enero entregando al consignatario sólo 39 atados,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. J. B. Bruera.

014546-P-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. J. B. Bruera, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 43, despachada de Gálvez a Esperanza, fecha 18-7-1919; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 104 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-7-1919 a las 8 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Santa Fe. — Queja del Sr. César Ferbini.

11854-P-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. César Ferbini, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 451, despachada de San Juan a Rafaela, fecha 17-5-1919; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 412 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-6-1919 a las 4.08 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. L. González.

010419-P-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. G. L. González, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 10237, despachada de Reconquista, fecha 12-5-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consigna-

ción de referencia debió ser transportada en 365 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a tardar el día 23-5- a la 5 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Manuel Gómez.

011856-P-919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque debido al gran atraso del tren Nº. 1 en que viajaba el 12-6-19, perdió la combinación del tren Nº. 2 del F. C. C. de Córdoba; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de pasajeros Nº. 1 llegó a Rosario el 13-6 en vez del 12-6-19 que correspondía;

Que con tal motivo quedaron los pasajeros en la estación Rosario hasta el día siguiente que la Empresa los hizo seguir a destino por tren rápido del F. C. C. Argentino;

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 50 A. del Reglamento General tanto en lo que respecta al atraso que sufrió el referido tren Nº. 1 en la salida de procedencia por esperar más del tiempo reglamentario al tren 22, como por no haber hecho correr el tren prescripto por el citado artículo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese al interesado, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Andrés Guissani.

015321-P-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. Andrés Guissani, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por el atraso con que corrió el tren ºN. 14, fecha 15-8-1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió fuera de horario el día citado llegando a Santa Fe con 4 horas 30 minutos de atraso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de los Sres. M. Dolinsky y Kuti Benado en la Est. Moisés Villé.

015082-P-919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Sres. M. Dolinsky y Kuti Benado, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por preferencia en el suministro de vagones en la estación Moisés Villé; y

Considerando:

Que como lo reconoce la Empresa, fueron suplidos vagones al Sr. Horwitz sin que se encontrara en turno, lo que motivó una preferencia sin estar ella autorizada por la Superioridad;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1919

Avisos	$	460 —
Adicional	»	23 —
Venta de Boletines	»	4 —
	»	487 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 1/2 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 471 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Acordar la distribución de Capital, correspondiente al campo «San Juan», ($ m/n. 139.113,49).

4º Reducción del Capital Social a $ m/n. 2.280.000.

5º Fijar el valor de las acciones al 1º de Junio de 1919.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1919. — E. Berard, Director gerente.

E-13 noviembre 9331 v-21 noviembre

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (Limitada)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.

E-31 octubre 8955-v. 20 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Sociedad de S. M. con personería jurídica

Convocatoria

Se convoca a los asociados al corriente de pago a la Asamblea General Ordiaria que tendrá lugar el jueves 27 del corriente a las 9.30 p. m., en el salón de la calle Belgrano 1426, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1 Nombramiento de Revisadores de Cuentas, Consejo de Redacción e Instrucción, Jurado y Vocales Suplentes de C. Directiva.

2 Informe Semestral de Secretaría;

3 Informe Semestral de Tesorería.

Se encarece puntual asistencia. — F. Aguilera, secretario.

E 19 novbre. 9549-v 21 novbre.

Convocatorias Anteriores

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Segunda Convocatoria

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones en la misma forma establecida para las Asambleas Ordinarias, artículos 15 y 16 de los Estatutos del Banco.

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que repre-

senten el cincuenta por ciento del capital suscripto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada una Comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá la Comisión Liquidadora el de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de la Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E 18 noviembre ~~~~ v-4 diciembre

ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de los Directores.
4º Nombramiento del Síndico y Suplente.
5º Designación de un accionistas para aprobar y ifrmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 5 de Octubre de 1919. — John Frazer, Presidente.

E-18 noviembre 9500 v-4 diciembre

PATRIA E LAVORO

Sociedad Filantrópica Italiana

Calle Chile 1567

Asamblea Ordinaria

3er. Trimestre 1919

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 2a convocatoria el Sábado 22 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
Rendición de cuenta 3er. trimestre 1919.
Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 17 de Noviembre 1919. — E. De Césare, Gerente.

E-18 noviembre 9502 v-22 noviembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIIIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 pasado meridiano, en el local social Suipacha 269 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIIIº ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de período.
4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Se recuerda a los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E-18 noviembre 9499 v-5 diciembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1919 a las 4 pasado meridiano en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Antonio Podestá, Juan Carlos Podestá y doctor Antonio D. Podestá.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones requeridas por nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

E-17 noviembre 9447 v-3 diciembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano, en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad. — Antonio Podestá, Presidente.

E-17 noviembre 9448 v-3 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Tucumán 694, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1919, con informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años.
3º Elección de un director suplente por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E 17 noviembre 9480 v-3 diciembre

LAS LAGUNITAS

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Agrícola

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66 7º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
3º Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 pasado meridiano del día 3 de Diciembre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Directorio.

E-17 noviembre 9478 v-5 diciembre

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 90 de nuestros Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente Noviembre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española», Bernardo de Irigoyen Nº 672. con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Información de los trabajos a realizar en la casa social y su aprobación.
3º Resolución a tomar sobre el Buffet Social.
4º Autorización para asegurar la propiedad.
5º Nombramiento de 5 socios para formar la Comisión Escrutadora.
6º Elección de Presidente y Vicepresidente, 13 Vocales para formar la C. D., 3 para la Comisión Revisora de Cuentas, 12 para el Jurado y 6 suplentes. — El Subgerente.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Artículo 79 de los Estatutos).

E-17 noviembre 9477 v-22 noviembre

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos sociales convoca a los señores accionistas para celebrar la segunda Asamblea General Extraordinaria el día 9 de Diciembre del año corriente, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Tucumán 694, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.

Nota: — El boleto de entrada para la Asamblea General Ordinaria será válido también para esta Asamblea Extraordinaria. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.
E-17 noviembre 9479 v-3 diciembre

FRIGORIFICO
COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1919, a las tres de la tarde, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Renuncia de dos Directores.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han renunciado. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.
E-17 noviembre 9449 v-3 diciembre

GRANDES ALMACENES
TIENDA SAN JUAN
CIBRIAN HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.
2º Aumento de 2.000.000 de pesos moneda nacional de capital.
3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la sesión.
Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Lino Medel, Gerente.
E-17 noviembre 9445 v-5 diciembre

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Ltda.)
Avenida de Mayo 1381

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre próximo pasado por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 27 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XI ejercicio e Informe del Síndico
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.
Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.
En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.
E-14 noviembre 9380 v-26 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Esperanza Río Gallegos, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre 9312 v-29 noviembre

REYNARD DOMANGE
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Cañadón de las Vacas, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Directorio.
(c) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre v-29 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA
DE
IRRIGACION
DE
CHOELE CHOEL LIMITADA
2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año, a8 las cinco pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918-1919.
2º Determinación de los tres Directores titulares y un suplente que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores titulares y un suplente que deben reemplazarlos.
3º Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente. — El Vice-presidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9317 v-24 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA
DE
IRRIGACION
DE
CHOELE CHOEL LIMITADA
2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad, por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; 1917 a 1918.
2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1910.
3º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su liquidación.
4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9318 v-24 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
Asamblea General Ordinaria,
14º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 14º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades y pago de dividendo.
3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión», a «Cuenta Capital».
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º. Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea
Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — El Director Gerente.
E-13 noviembre 9325 v-25 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y
FORESTAL DE RESISTENCIA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente que han terminado su mandato.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, presidente. — Francisco Cavassa, tesorero.
E-12 noviembre 9274 v-1º Diciembre

MERCADOS GENERALES DE
HACIENDAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1919.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Mª. de Yriondo que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan P. Picqué.
3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — José Mª. de Yriondo, secretario.
E-10 noviembre 9272 v-25 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE
PUERTO GUARANI
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919. — a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida Nº 511 para tratar la siguente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919, y aplicación de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida, Nº 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires Noviembre 8 de 1919. — El Presidente.
E-10 noviembre 9267 v-28 noviembre

BILZ
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
a
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.
2º Para el caso de ser aprobada esta modificación el Directorio propone:
a) Modificación de los artículos 18, 35, 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.
b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
Para mayor comodidad de los señores accionistas la secretaría quedará constituida a los efectos de recibir las acciones en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — El Secretario.
E-10 noviembre 9268 v-28 noviembre

LA PROPIEDAD
Sociedad Anónima de
Edificación y Ahorro
329 Rivadavia 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 29 del corriente mes de Noviembre a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad Rivadavia 329 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, u oficina pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjoberg Gerente.
E-10 noviembre 9269 v-27 noviembre

SECURITAS

Compañía Nacional de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 6 del corriente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre del presente, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionsitas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con 24 horas de anticipación a la Asamblea los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1919. — — Gotardo C. Pedemonte, secretario. E-8 noviembre 9239 v-24 noviembre

---

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía calle Esmeralda N° 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919, con informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por dos años.

3° Elección de dos directores suplentes por dos años.

4° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio. E-8 noviembre 9256 v-26 noviembre

---

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Segunda Convocatoria

No habiendo efectuado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día cuatro del mes en curso, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín N° 200 el día Miércoles 26 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director por el término de 3 años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4° Elección de Síndicos, titular y suplente que terminan su mandato en igual fecha.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco caracterizado. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Directorio. E-8 noviembre 9259 v-26 noviembre

---

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

Orden del día:

1° Deliberación sobre la Memoria Balance y reparto de utilidades.

2° Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario. E-8 noviembre 9260 v-26 noviembre

---

LA ESTANCIERA

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

(En Liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1919, a las 11 antemeridiano en la calle Cangallo N° 515 (quinto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2° Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, o en su defecto un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — Noviembre 4 de 1919. — La Comisión Liquidadora. E-7 noviembre 9197 v-28 noviembre

---

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Limitada

Se convoca a los accionistas de la Sociedad. Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la Séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes N° 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1° Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2° Empleo de la ganancia disponible.

3° Nombramiento de cuatro Directores tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el Artículo 8° de los Estatutos.

4° Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl. E-5 noviembre 9137 v-26 noviembre

---

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea Geneeral Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Escritorios Supervielle, escritorios 313/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone. E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

---

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, N° 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2° Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario. E-29 octubre 8844 v-22 noviembre

---

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01937

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

(Local social: la misma Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldo al 30 de Septiembre del año 1919

Balance del tercer trimestre del 6° ejercicio

ACTIVO		$
Acciones	100000 —	
» reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		928 08
Terreno y edificios		38980 04
Utiles y herramientas		2571 24
Maquinarias y accesorios		50534 69
Animales, vehículos y arneses		439 —
Gastos de instalación sociedad		2244 61
Producción		35120 80
Intereses y descuentos		1730 30
Ganancias y pérdidas		3604 09
Gastos generales		836 33
Deudores varios		7761 38
		149893 11

PASIVO	$
Capital	100000 —
Letras a pagar	19952 33
Varios acreedores	29940 78
	149893 11

J. Buscazzo, presidente.—Manuel C. Mir, secretario tesorero. — B. Murriágo síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 17 noviembre N° 9473-v-19 noviembre.

01955

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Calle Maipú 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital:

Autorizado	$ m/l	1.000.000 —
Subscripto	» »	500.000 —
Realizado	» «	372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO		$
Acciones		500000 —
Accionistas		127180 —
Muebles y útiles y gastos de instalación		43245 25
Caja y Bancos		882528 67
Préstamos hipotecarios		188707 95
Cèdulas hipotecarias		30176 —
Propiedades		30496 18
Reaseguros		68575 61
La Agraria cta. acc. (40 % s/ 1.000. acc. subs)		40000 —
Préstamos sobre pólizas		24479 88
Chapas y materiales		15806 15
Sección Vida		102814 71
Pólizas a cobrar		107967 18
Partidas en suspenso		39191 49
Deudores varios		2186 33
Siniestros - comisiones--imp- y G. generales		231958 30
Títulos Empréstito Int. Argent. (Ley 9688)		44450 —
Sección accidentes, Ley 9688:		
Valores al cobro	279915 49	
Materiales e impresos	11427 15	
Seguros trilladoras	19956 01	
Siniestros — serv. médico y Far. comisiones — imp. y G. generales	264075 44	574374 09
		3054137 79

PASIVO		$
Capital		1000000 —
Reservas matemáticas.—Sección Vida		488452 64
Reservas para siniestros en curso		67000 —
Reservas para riesgos en curso		190000 —
Reservas de reaseguros		14326 53
» extraordinaria		45686 42
» deudores y valores al cobro		20000 —
Reserva legal		5325 —
Fondo de acumulación.—Sección Vida		50867 06
Dividendo accionistas año 1919		42608 —
Premios renovaciones e intereses		309707 12
Amortizaciones		57779 37
Cuentas acreedoras		39793 64
Sección accidentes, Ley 9688:		
Reservas para riesgos en curso	400000 —	
Reservas para siniest. en curso	50000 —	
Comisiones diferidas	50000 —	
Premios	192590 96	692590 96
		3054137 79

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, gerente.—Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aire, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre N° 9506.v-20 noviembre.

01919

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682. — Buenos Aires. — Y Las Palmas Chaco
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911
Capital autorizado.......................... $ 6000000 o/s
« integrado $ 4000000 o/s en 40000 acciones de $ 100 o/s cada una
Balance de Saldos al fin del 2° Trimestre del Ilmo Ejercicio al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1409325 49	17647 06
Edificios, alambrados e instalaciones	413221 31	1946 01
Ferrocarril y tren rodante	737983 16	47983 81
Talleres y aserraderos	44855 83	7543 81
Ganado y estancias	5735 39	1208343 10
Existencias y gastos de fabricación	224303 02	464254 46
Muebles	11194 66	
Leña	19727 35	834 81
Puentes y caminos	70000 —	
Varios negocios		459043 45
Cañaverales		881892 80
Libro mayor auxiliar		261156 06
Varios deudores		240016 70
Bancos y caja		4873 28
Gastos instalación de la Sociedad	5641 16	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros		12331 78
Escritorio Las Palmas		451186 80
Gastos generales	9850 —	36333 93
Embarcaciones		17177 50
Comisiones		2734 14
Acueducto		88566 42
Conversión oro	1295920 79	
	5272758 17	4203865 92
HABER		
Capital	4000000 —	
Ventas de productos	298933 91	766577 93
Directorio acciones depositadas	60000 —	
Varios acreedores	28570 53	483983 27
Ganancias pérdidas	28050 88	
Fondo de amortización	349930 80	
» « previsión	200000 —	
« « reserva	306672 05	
» « seguros de obreros Ley 9688		5000 —
Intereses y descuentos		3031 75
Conversión papel		2945272 97
Dividendo 10° ejercicio	600 —	
	5272758 17	4203865 92

Carlos T. Becú, presidente. — Fed. M. Terrero, secretario. — José Forn, síndico
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-17 novbre. N°. 9422 v-20 novbre.

01985

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General San Martín 473/5

Autorizada por Superior decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado......... $ m/l 2.000 000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919 correspondiente al 3er. trimestre del ejercicio.

DEBE	$
Caja..	
Existencia en efectivo	2922 93
Bancos:	
En cuenta corriente	135758 53
Propiedades:	
Su importe	2025997 18
Títulos de renta:	
Su importe	74075 —
Acciones:	
Su importe	1100015 —
Menage y Utiles:	
Su importe	12567 94
Agencias:	
Por Saldos	40777 82
Letras a cobrar:	
Su importe	22401 17
Premios:	
A cobrar	155'02 23
Deudores Varios:	
Por Saldos	164900 49
Cuentas de Orden:	
Su importe	95000 —
Cuenta de Explotación:	
Por Saldos	99'6521 2
	48248 0 43

HABER		$
Capital:		
Subscripto y realizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	537150 —	
Reserva Extraordinaria	392500 —	
Reserva de Riesgos en curso	176878 76	
Reserva de Siniestros	35000 —	
Fondo de reserva para dividendos futuros	82000 —	1223528 76
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		220114 80
Acreedores Varios:		
Por Saldos		64779 35
Cuenta de Orden:		
Su importe		95000 —
Cuenta de Explotación:		
Por Saldos		1221357 26
Saldo del Ejercicio Anterior		90 26
		4824870 43

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1919

T. Ambrosetti, vice-presidente del consejo. — Enrique Shicvedler, director general. — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-17 novbre. N°. 9440 v-20 novbre.

02026

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires, San Martín 235 y 253
Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888
Capital autorizado y realizado.......................... $ 2000000
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Propiedades		6782031 24
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	89391 20	1240754 55
» depósito de garantía Infs. Colectivos		42500 —
Caja y Bancos	540 02	1924469 42
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer		69629 32
Cuentas varias	83769 13	1013037 11
Impuestos mejoras y conservación de edificios		48424 90
Conversión	52285 87	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros, comisiones y gastos		185719 52
	225986 22	11406567 06
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutario		352560 90
Reserva vida	164471 11	4356932 39
Fondo de acumulación asegurados vida	16.97 61	734168 66
» « previsión granizo		1000000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		350000 —
Fondo de previsión incendios		350000 —
Reserva de riesgos en curso marítimo		80000 —
Fondo de previsión marítimo		100000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		180000 —
Fondo de previsión infortunios		120000 —
Reserva de siniestros pendientes		150000 —
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso		24390 24
Cuentas varias	43987 74	942336 19
Alquileres, intereses y descuentos	1329 76	153280 65
Utilidades no liquidadas s/ venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXV ejercicio		24589 82
Conversión		118830 52
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Premios y reaseguros		179477 69
	225986 22	11406567 06

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 17 noviembre N° 9472-v-19 noviembre.

02021

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento 364 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896
Capital autorizado $ 5.000.000 — c/l
Subscripto e integrado $ 1 000.000 — c/l
Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919 a los efectos del artículo 360 de Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones		4000000 —
Propiedades		5119448 91
Caja y Bancos		821478 05
Préstamos hipotecarios	20000 —	3234785 81
Préstamos sobre Pólizas vida	6814 05	1670685 67
Valores en cartera		59506 25
Títulos en cartera	50950 —	237176 91
Cuentas corrientes y varios		107983 66
Gastos generales, propaganda y sueldos		183025 82
Mobiliario		30679 99
Conversión		37473 80
	77764 0[illegible]	15502244 87
CREDITO		
Capital		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas	10061 97	291991 92
Acreedores por títulos en garantía	50950 —	75000 —
Caja de Ahorros		1238659 17
Intereses y descuentos y alquileres	263 7[illegible]	354842 84
Reservas varias		6818563 75
Fondo de acumulación y beneficios		1716626 46
Asignaciones		1910 73
Dividendo		4650 —
Conversión	16488 3[illegible]	
	77764 0[illegible]	15502244 87

Alberto E Castex, presidente. — L. Llonch, gerente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 17 noviembre N° 9474-v-19 noviembre.

2028

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: *Inglaterra*

Domicilio: Balcarce 326

Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1998
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1906
Ramos que explota: Seguros contra incendio
Capital autorizado: £ 2.200.000
« subscripto: « 2.200.000
« realizado « 220.000
Capital asignado a esta agencia: No tiene capital asignado

Balances de saldos (trimestral) al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	c/l
Casa Matriz	9544 83	25575 03
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	132048 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	141592 83	25576 03
HABER		
Casa Matriz		
Caja de Conversión		
Cuenta de títulos en depósito	132048 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden	9544 84	25576 03
	141592 8[illegible]	25576 03

Detalle de las cuentas de explotación desde el 1° de Julio de 1919 al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	c/l
Corretajes y comisiones	4200 —	16090 38
Gastos generales		12683 27
Siniestros	1342 68	786 42
Reaseguros locales pasivos	156 14	539 53
Primas devueltas, anuladas	1004 41	4914 78
	6703 23	35014 3[illegible]
HABER		
Primas	15141 19	55888 73
Patentes y sellos	1059 49	4107 68
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	47 38	173 91
Reaseguros cancelados		420 09
	16248 06	60590 41

	o/s	c/l
Sumas aseguradas	2971305 —	9764730 —
Siniestros: Importando	1342 68	786 42

p.p. Atlas Assurance Co. Ld.—p.p. J. F. Macadam y Cía.—H. V. Reddel

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe)*.

E 19 nvbre. N° 9545 v-19 nbvbre.

01893

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 1164

Autorizada por decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital:
Autorizado .... $ o/s 100.000 —
Subscripto y realizado .. » » 75.000 —
Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos y gastos de organización	22500 —	1000 —
Caja y Bancos		29917 92
Mercaderías y muestras	117526 89	
Mercaderías en consignación	12372 60	
Muebles y útiles		60 —
Agencias y consignaciones	3456 27	
Letras a cobrar		18385 06
Deudores varios	6700 40	51479 65
Gastos generales, sueldos etc	811 59	23462 26
Comisiones é intereses y descuentos		1304 08
Conversión		96919 58
	188367 75	222528 55

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 —	
Fondo de reserva	251 86	
« » previsión	1888 94	
Cambios y comisiones	27809 70	
Acreedores por mercaderías en consignación	3149 36	75 —
Mercaderías		186446 56
Mercaderías en consignación	214 37	27464 64
Acreedores varios	6912 33	8542 35
Letras a pagar	4311 17	
Conversión	42644 61	
Ganancias y pérdidas	1185 41	
	188367 75	222528 55

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919

Leopold Bühler, presidente interino— J. Montagu, contador.— J. E. Zamit, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 19 nvbre. N° 9546 v- 21 novbre.

01972

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1915, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo de 1914

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 30 000 000 —
Realizado .... » » 17.210.115 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/n	o/s
Accionistas	140585 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	5333573 06	236 89
» » los Bancos	3403346 21	818 24
» « viaje o en el extranjero		181951 33
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	45128061 22	
Sucursales:		
Sus cuentas	6290645 24	
Inmuebles	2042523 59	
Muebles, útiles e instalaciones	302460 88	
Conversión	808333 78	
Valores al cobro	1383166 73	
» en custodia	17331372 08	1330538 29
» » caución	2813013 74	615065 50
Diversos	11229018 67	173258 16
	108855400 20	2301868 41
PASIVO		
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	848520 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	25380747 77	617 71
A Plazo fijo y Caja de Ahorros	14286581 76	
Sucursales:		
Nuestras cuentas	5907765 47	
Conversión		355646 93
Depositantes de valores al cobro	1383166 73	
» » » en custodia	17331372 08	1330538 29
» » » » caución	2813013 74	615065 50
Diversos	10904231 75	
	108855400 20	2301868 41

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomirdoró, gerente.—Pedro Sagreras, sub-gerente contador.—Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe)*.

E 19 nvbre. N° 9536 v-19 novbre.

02043

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Bodegas en Godoy Cruz-Buena Nueva y Luzuriaga (Mendoza)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital:
Autorizado........ $ oro 3.000 000 —
Subscripto.......... » » 3 000 000 —
Balance mensual al 31 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital	4779298 50	292276 60
Deudores		2080615 79
Cuentas de explotación		1058730 68
Caja		15616 61
Cuenta permutación		1344023 91
	4779298 50	4791263 59

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1187928 —	
Fondo de reserva		432514 21
Acreedores		3366920 96
Reserva por amortizaciones		991728 42
Cuenta permutación	591370 50	
	4779298 50	4791263 59

Luis Colombo, vice-presidente.—Ramón Paredes, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 19 nvbre. N° 9548 v- 19 novbre.

1734

Compañía General de Aceites

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 665

Capital autorizado, subscripto e integrado: $ 550.000 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 9 de Septiembre de 1918.

Balance General al 30 de Junio de 1919
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 4 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Llave de negocio	125000 —
Muebles y útiles e instalaciones	22198 32
Mercaderías y materiales	584068 42
Deudores varios	343219 18
Efectos a cobrar	13144 93
Bancos y Caja	68053 05
Pagos adelantados	20075 96
	1175789 86
PASIVO	**$ m/n**
Capital	550000 —
Acreedores varios	345560 19
Ganancias y pérdidas	280229 67
	1175789 86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el periodo terminado el 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	189454 86
Depreciación	5549 58
Ganancia	280229 67
	475234 11
HABER	**$ m/n**
Ganancia bruta	475234 11
	475234 11

R. Rodríguez, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 19 nvbre. N° 9542 v-19 novbre.

01979

PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital Autorizado $ c/l 500 000 —
» Subscripto » » 155.000 —
» Realizado » » 70 000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Muebles y útiles		15338 74
Impresiones y propaganda		4308 80
Gastos de instalación		737 15
Efectos a cobrar		49;8 30
Préstamos sobre pólizas		87065 52
» » hipotecas		260000 —
» con garantía		5000 —
Inmuebles		28319 28
Fondos públicos		378600 —
Caja, Bancos y agentes banqueros	246 42	100335 41
Pólizas compradas		7538 73
» liquidadas		69079 65
Reaseguros		1085 29
Conversión	833 09	
Siniestros		16697 20
Gastos Generales, sueldos, comisiones y otras		70049 15
Agentes y cuentas deudoras	373 90	70882 62
Sección Incendios:		
Siniestro - incendios		16242 35
Varias cuentas deudoras incendios		10172 33
	1453 41	1646870 52
PASIVO		
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		70000 —
Reserva técnica		828524 34
Fondo de reserva social		51612 44
Conversión		1908 70
Intereses y descuentos	37 44	29333 55
Primas recaudadas	1414 97	137883 49
Agentes y cuentas acreedoras	1 —	5041 67
Sección Incendios:		
Premios incendios		22203 26
Varias cuentas acreedoras incendios		203 07
	1453 41	1646870 52

Buenos Aires, Octubre de 1919

Ricardo Pedegert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador-general. — M. H. Muñoz, contador — E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E 18 noviembre Nº 9507.v-20 noviembre.

01974

BRITISH TRADERS INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra incendio y riesgos Marítimos

Fundada en Hong Kong (China) en el año 1865.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 9 de Septiembre de 1918

Sucursal para la República Argentina: Bmé. Mitre Nº 544

Balance de saldos (trimestral) al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	182708 82
Propiedades inmuebles	35000 —
Títulos de rentas y valores varios	400000 —
Diversos deudores	22827 95
	640536 77

HABER	$ c/l
Casa Matriz	240265 51
Títulos en garantía	400000 —
Siniestros pendientes	271 26
	640536 77

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919

p. p. British Traders Insurance Co. Ltd.
J. Mc. Intosh, gerente.

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 1º de Julio de 1919 a 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	21290 88
Gastos generales	29549 67
Siniestros	26792 72
Reaseguros locales Pasivos	754 47
Saldo	39259 06
	117646 80

HABER	$ c/l
Primas	117541-97
Comisiones sobre reaseguros locales Pasivos	104 83
	117646 80

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919.

p. p. British Traders Insurance Co. Ltd

J. Mc. Intosh, gerente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 nvbre. 9547 v-19 novbre.

0 1954

LA AGRARIA

Maipú 245 Buenos Aires

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha Mayo 27 de 1918.

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.. » » 816 100 —
» realizado. . » » 253.900 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	183900 —
Accionistas	562200 —
Caja y bancos	206734 87
Deudores varios	37032 39
Muebles y útiles	4337 52
Gastos generales, sueldos y comisiones	21903 55
Material y propaganda	13647 42
Impuestos, patentes y sellos	2000 —
	1031755 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	23609 57
Intereses y descuentos	682 66
Ganancias y pérdidas	7463 52
	1031755 75

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Pedro Bercetche, presidente. — Carlos Clerici, gerente. — J. Frings y M. Mascarenhas, administradores. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 18 noviembre Nº 9505.v-20 noviembre.

02014

EL FÉNIX

Fábrica de Papel

Reconquista Nº 46.

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital:
Autorizado.......... $ m/n 3.500.000 —
Emitido y subscripto.. » » 2.652.000 —
Realizado.......... » » 2.652 000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1720497 43
Maquinarias	1946767 52
Muebles y enseres	19442 18
Materia prima en almacenes y productos elaborados	1010814 08
Varios deudores	255592 85
Llave	150000 —
Gastos de formación y negociación debentures	192497 10
Caja y Bancos	12285 86
Pagos adelantados	11951 32
	5328848 35

PASIVO	$ m/n
Capital emitido y subscripto	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de reserva legal	38667 08
Fondo de reserva especial	300000 —
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	135200 —
Letras a pagar	414163 36
Cuentas en suspenso	3554 04
Varios acreedores	378689 66
Ganancias y pérdidas	92140 25
Cuenta de explotación y varios	9809 25
	5328848 35

Henry A. Tanner, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E. 19 noviembre Nº 9550-v-19 noviembre.

01983

Empresa Eléctrica San Carlos de Bolívar

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 2 de junio de 1915

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 777 000 —
» realizado. .. » » 777.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	223000 —
Títulos	525000 —
Banqueros	127397 39
Acciones (Directorio)	10000 —
Sindicato eléctrico - Cta. obligada	379140 92
Varias Cuentas	59552 07
	1324090 38

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (Acciones)	10000 —
Fondo de Reserva	77610 29
Fondo de Amortización	60000 —
Varios acreedores	8890 95
Ganancias y Pérdidas	46439 21
Varias Cuentas	121149 93
	1324090 38

Vasco Fogli, vice-presidente. — M. Herlitzka, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 18 noviembre Nº 9510.v-20 noviembre.

Tierras e Industrias Ltda.

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Mayo 179

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de julio de 1913

Capital:
Autorizado............ $ 3.200.000 —
Emitido............ » 2.695 000 —
» y realizado.... » 2.554.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera	500000 —
» reservadas	141000 —
Campo «Las Retamas»	2553607 21
Acciones en depósito	60000 —
Islas «Paraná-Guazú»	13 67 23
Muebles y útiles	1098 81
Isla «La Angostura»	330 —
Banco de Londres y Río de la Plata	67708 82
Caja	11419 50
Varios deudores	665561 04
Cuentas corrientes	6052 46
	4020245 13

PASIVO	$ m/n
Capital	3200000 —
Depósito de acciones del Directorio	60000 —
Fondo de reserva	20896 82
» » previsión	174852 71
Cuentas corrientes	262260 18
Ganancias y pérdidas	302235 42
	4020245 13

Angel Sastre, presidente
Carlos E. Sastre, secretario
Eduardo Casado, síndico

(sigue)

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ m/n
Casa Central:	
Gastos de administración...	5212 55
Intereses y descuentos......	205 50
Establecimiento «Las Retamas»:	
Gastos de administración...	36716 97
Remuneración al administrador general:	10216 —
Rebaja del 20% sobre máquinas agrícolas, útiles y enseres	3710 22
Rebaja del 10 % sobre la propiedad Casa Administración....	1026 18
Contribuciones y patentes..	9992 —
Comisiones.....	24 —
Saldo.......................	302235 42
	369339 84

HABER	$ m/n
Establecimiento «Las Retamas»:	
Arrendamientos Colonia ...	285589 93
Productos haciendas	80703 05
» ventas bolsas...	3042 25
Intereses y descuentos.....	1 61
	369339 84

Angel Sastre, ... presidente
Carlos E. Sastre, ... secretario
Eduardo Casado, ... síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 18 noviembre Nº 9503.v-18 noviembre.

01978

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/ decretos del 20 de Noviembre 1897 y 25 de Julio 1903.

Ramos que explota: incendios

Balance de saldos (trimestral) al 30 de Septiembre 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz ...		105879 32
Banco y Caja..		79633 50
Títulos de renta y valores varios.........	132048 —	
Saldo..........		91981 62
	132048 —	277494 44

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz:		
Saldo 30 Junio 1919.........		205426 64
Caja de Conversión:		
Cuenta de títulos en depósito	132048 —	
Cuentas de orden:		
Saldo.........		72067 80
	132048 —	277494 44

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919

p.p Guardian Assurance Company Ld.- Moore y Tudor.— P. R. Boyd.

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones.....	3188 62	31879 1
Gastos generales		21164 05
Siniestros		16322 50
Reaseguros locales pasivos....	179 01	2060 66
Conversión	17930 10	
Saldo..........		72067 80
	21297 73	144494 56

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas e intereses..........	19657 76	95924 49
Patentes y sellos	1597 78	7340 56
Comisión s/ reaseguros locales pasivos....	42 19	479 22
Conversión.....		40750 29
	21297 73	144494 56

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919

p p. Guardian Assurance Company Ld., Moore y Tudor.— P. R. Boyd.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9493.v-18 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de 400.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 15 p.m., para la provisión de artículos de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales destinados al Jardín de Claveles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de las calles Baradero de Provincias Unidas a Directorio; Tandil de San Pedrito a Lafuente; Convención de José María Moreno a Centenera y Convención de Senillosa a Doblas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para el arrendamiento y explotación de las casillas para bañistas del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de la calle Escalada de Rivadavia a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de 400 toneladas de leña dura de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena Oriental gruesa, 300 metros cúbicos mediana, 300 metros cúbicos fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de cuatro botiquines con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2,10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano para la provisión de artículos de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de trescientas toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Rigios, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suminis-

trarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condicionnes que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a consturirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

-v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

-v-17 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo; combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañilería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.

v-18 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 505.500 moneda legal y $ 65.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

e-v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Faderal. — El Secretario General

y-2 Diciembre.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la: construcción del edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº [illegible] Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 173?
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145;

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones, preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General,

v-25 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de

Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 850), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 a/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros. carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, verduras, frutas; comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles, (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres; mercaderías, generos para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje; electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — J. A. Soldani, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-22 noviembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se consigna:

Carne

13.170 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

Mercado

7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
532 docenas de fruta fresca de estación, a saber: naranjas, bananas o manzanas.
5.571 kilos de verdura fresca surtida.

Lechería

73 kilos de manteca fresca.

Almacén

122 kilos de aceite de oliva de 1ª.
60 kilos de aceite de oliva de 2ª.
855 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de aceite puro de oliva.
29 kilos de arroz «Glacé».
274 kilos de arvejas secas, enteras.
55 1/2 kilos de azúcar R. A. en terrones
386 kilos de azúcar «Tucumana», de 1ª.
650 kilos de azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros de alcohól desnaturalizado.
40 kilos de bacalao sin espina
700 gramos conserva de tomate.
140 kilos de dulce de membrillo.
230 kilos garbanzos de 1ª.
700 gramos hongos secos de 1ª.
193 kilos de grasa de vaca derretida, de 1ª.
20 kilos lentejas.
34 1/2 kilos pimentón de 1ª.
222 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya, de rallar.
908 kilos sal gruesa.
16 kilos sal fina.
3 kilos 300 gramos té «500» o «Ceylán».
65 kilos tocino de 1ª.
51 litros vinagre de vino.
250 kilos yerba «Flor de Lys».
930 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
70 kilos de café «Brasil» de 1ª, molido.
110 kilos de café «Brasil» de 2ª, molido.
70 kilos de café «Brasil», de 1ª, en grano.

Fideería

120 kilos de harina de maiz.
16 kilos fariña.
60 kilos harina de trigo de 2ª.
30 kilos maiz pisado.
30 kilos trigo pisado.
305 kilos sémola de 1ª.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
480 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 frasco «Brillant Belge».
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
1 docena cucharas metal, imitación alpaca, para mesa.
1 docena tenedores metal, imitación alpaca, para mesa.
70 litros de acaroina.
5 litros aceite «Moviliol», grueso.
6 llaves en bruto para candados «Yale».
6 llaves en bruto para cerraduras de armario.
6 llaves en bruto para cerraduras de puerta, (de embutir).

Panadería

5.000 kilos de harina de trigo 0.
5.000 kilos de harina de trigo especial.

Librería

11 cajas de broches Nros. 0 al 5.
2 resmas de papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
20 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
1 caja de papel carbónico, buena clase.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
5 cajas de plumas «Leonard» de 144, Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Artículos de eléctricidad

50 lámparas de 16 bujías, 220 volts, filamento metálico, «Philips».
20 lámparas de 32 bujías, 220 volts, filamento metálico, «Philips».
5 lámparas de 200 bujías, 220 volts, filamento metálico, 1/2 w. «Philips».

Materiales de construcción

1 barrica de tierra romana de 180 kilos, «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.

Farmacia

2 litros aceite de ricino.
2 litros aceite sésamo.
100 gramos de ácido pícrico.
30 gramos adrenalina solución al 1/°°.
10 litros de agua destilada.
2 litros de agua oxigenada.
20 litros de alcohól rectificado.
1 docena de alfileres de gancho.
15 kilos de algodón hidrófilo.
250 gramos de antipirina.
250 gramos de aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato de soda.
25 gramos de bi-yoduro de mercurio.
25 gramos de bromuro de alcanfor.
100 cajas de viruta.
250 gramos de canela de Ceylán.
6 cánulas para irrigadores, de vidrio.
5 kilos de carbonato de cal común.
100 gramos de cáscara sagrada en polvo
3 cepillos para mano.
5 gramos de clorhidrato de cocaína.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos de creosota vegetal.
10 cuenta gotas.
100 gramos de ergotine Ivón.
3 litros de esencia de trementina.
250 gramos de éter sulfúrico.
250 gramos extracto fluído polígala.
5 piezas de género para vendas.
6 jeringas uretrales.
2 litros de glicerina.
250 gramos de iodo metálico.
2 docenas jabones.
100 gramos de lobelia, hojas.
3 kilos de magnesia calcinada.
10 gramos de morfina clorhidrato.
100 gramos nitrato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
4 cajas de sellos Nº 1.
2 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de sulfato de sodio.
3 kilos talco de Venecia.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos tiocol.
10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la [illegible] del Establecimiento (Pasco 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano, menos los Sábados que se atenderá de 9 á 11 antemeridiano. — Prisión Nacional, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2ª licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva Buittone, Baú o Sasso.
4 kilos aceitunas en salmuera en latas de 1 kilo.
10 kilos arroz carolina.
75 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
30 kilos azúcar R. A. en terrones.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado.
5 kilos queso de Goya para rallar, bien seco.
5 kilos queso Reggianito de 1ª.
20 traspos para piso tamaño mediano.
1 kilo de te Nº «500» en paquetes.
5 litros de vino seco.
4 kilos de anchoas en salmuera «Zobarán».
10 tarros atún en aceite de 200 gramos cada uno.
10 tarros champiñones al natural de 1/2 kilo cada uno.
6 tarros langosta.
10 tarros petits pois Moyens de 1/2 kilo cada uno.
10 tarros pimientos morrones de 1/2 kilo cada uno.
6 tarros frutas en mermelada surtidas, California de (400) gramos cada uno.
30 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 casco de vino de 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar.
5 litros de alcohol puro.
3 kilos yerba T. L.
4 kilos bacalao de 1ª.
4 kilos almidón Remy en paquetes.
6 tarros fécula de patatas.
6 tarros levadura Royal de 200 gramos cada uno.
12 frascos alcaparras.
12 cápsulas de azafrán.

Carne, pescado, aves y huevos

500 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª, a elección entre cuadril, nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos de lengua de vaca, especial.
20 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
20 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
5 kilos de tocino salado en panceta.
5 kilos de grasa de cerdo en rama.
31 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
60 docenas de huevos frescos.

Pan, factura y harina

500 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina de primera.

Combustible

6000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla.

Leche

500 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

Papas y batatas

250 kilos de papas, limpias, sanas y sin brotes.
500 kilos de batatas grandes y sanas.

Verduras y frutas

100 atados de acelgas.
100 zanahorias.
100 nabos.
100 porros.
60 atados de perejil.
100 lechugas o escarolas.
100 atados de espinacas.
100 zapallitos.
100 tomates.
100 ajíes.
500 naranjas o bananas.
10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
60 berenjenas.
50 manojos de espárragos.
60 alcauciles.
15 kilos de chauchas.

Lavado y planchado de ropa

100 blusas.
10 bolsitas para ropa.
50 frazadas.
40 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
500 camisetas.
500 calzoncillos.
500 camisas de color.
200 colchas blancas.
50 cuellos.
50 delantales azulez.
50 delantales blancos.
500 fundas.
20 guardapolvos.
20 manteles.
500 pañuelos de mano.
500 pantalones.
500 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
200 sábanas.
50 toallas de baño.
500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente a las 4 1/4 pasado meridiano y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Director.

v-19 noviembre

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

140 kilos azúcar molida.
50 kilos azúcar Refinería Argentina.
50 kilos arroz Glacé.
40 kilos aceite de oliva puro.
24 kilos aceite Bau o Sasso.
2 kilos atún en aceite.
4 kilos anchoas en salmuera.
24 cajones betún marca Massón.
10 kilos café caracolillo tostado.
10 kilos café Moka tostado.
5 kilos Yungas, tostado.
10 kilos conserva de tomate.
80 kilos dulce de membrillo de primera.
24 tarros extracto de tomate de 100 gramos cada uno.
30 kilos garbanzos Saucos.
40 kilos jabón amarillo.
48 cajones jabón Sunglight.
5 kilos jalea de membrillo de primera.
10 kilos mermelada de fruta surtida.
40 kilos porotos manteca.
40 kilos sal gruesa.
10 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
1 cajón sapolios.
48 trapos para pisos de 60 por 60.
5 kilos té Ceylán.
250 litros de vino Mendoza «Toro».
100 litros de vino Dussaud.
10 litros vinagre de vino.
5 litros vinagre francés.
5 litros vino seco.

Pan y harina

900 kilos pan de primera en pancitos de 0,80 gramos cada uno.
50 kilos de harina de primera:

Carne, pescado y aves

700 kilos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos carne de cerdo fresca.
31 kilos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
31 kilos lomo de vaca.
30 kilos grasa en rama de primera.
31 kilos pescado fresco a elección.
10 kilos tocino salado.
31 pollos buenos.

Papas

700 kilos papas de primera:

Leche y manteca

700 litros de leche fresca.
5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña de quebracho

colorado, hachada en trozos de 20 centimetros.

Verduras, frutas y huevos

2 kilos arvejas frescas.
2 kilos acelgas frescas.
2 kilos chauchas.
12 atados espinacas.
12 tomates frescos.
12 atados verduritas surtidas.
12 plantas lechugas frescas.
100 piezas fruta de estación.
1 zapallo angola.
2 docenas de huevos frescos.

Lavado, planchado y compostura de ropa

30 blusas de brín.
230 camisetas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de media.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brín.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 20 del corriente a las 3 1/2 p.m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Contador.

-v-20 noviembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase
90 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
325 kilos de arroz Carolina entero, de 1ª clase.
700 kilos de arroz Bremen entero, de 2ª clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
18.700 kilos de carne vacuna de primera clase.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
160 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
12.900 kilos de papas grandes, tipo francesas, libres de brotes.
35 kilos de pimentón dulce, de 1ª.
170 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino fresco, salado.
210 kilos de tabaco, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de orejones de duraznos, chilenos.
30 kilos de ciruelas limpias.
30 kilos de queso Goya, para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
6 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de ají picante molido.
90 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
80 litros de vinagre de vino tinto.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel cortado para cigarrillos, «Brol».
20 kilos de maíz blanco, pisado.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
20 kilos de fruta seca surtida.

Para elaboración de Pan y Fideos

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
20.000 kilos de harina tipo especial.
800 kilos de sal de Cádiz.
500 gramos de azafrán.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

13.000 kilos papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, etc. etc.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de kerosene.
6 latas de aceite Valvoline para máquina, (de 18 litros cada una).
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nros. 00, 0 y 1/2.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
2 kilos de hilo para atar composición.
6 lápices azul y colorado.
6 lápices azul.
2 gruesas de tuercas para apretar formas.
6 tiras de goma de largo 0,48 x 0,02 x 23/4 mm.
50 metros de caño de goma s/m.
50 kilos de pasta (invierno), para cilindros.
3 brozas.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de máquina Typograph.

Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
1 kilo de clorato de potasio.
1 kilo de azúcar de leche en polvo.
2 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos hidrato de cloral.
100 gramos de cápsulas de extracto etereo de helecho macho.
300 gramos tiocol.
500 gramos de extracto flúido polígola.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
250 gramos de aceite de olivas lavado
200 gramos de glicerofosfatos de hierro.
250 gramos de oxicianuro de mercurio.
10 botellas de agua oxigenada.
3 litros de éter sulfúrico.
6 litros de formol.
3 litros de vinagre aromático.
2 litros de solución alcohólica de timol al 20 °/°°.
2 litros de ácido nítrico comercial.
3 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
40 tubos goteros.
4 frascos de solución adrenalina al 1 °/°° P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 frascos despacho de 200 gramos.
100 frascos despacho de 100 gramos.
200 corchos para frascos de 300 gramos
3 cajas sellos tigre Nº 1.
6 porta nitrato de plata.
5 kilos de creta preparada.
25 gramos clorhidrato de cocaína. — C. R. Turdera, Secretario.

-v-21 noviembre

Expte. 10319-I. — Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de material escolar con destino a la provisión de las escuelas durante el año próximo, de los artículos enumerados en la planilla que eleva la Comisión de Muestras y de los demás que figuran en las mismas citadas planillas y por los que no se ha obtenido ninguna propuesta, con excepción de la partida de batista y de bramante, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de 12 del corriente, y de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y formularios, a que se refiere el art. 4º del decreto indicado, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. El Secretario General.

v-3 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado. Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo, en el siguiente órden:

1º Verdruas a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1921.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado maridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planilla respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentaran en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que con-

curran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 43 arados «Deere 200» de Om, 25 de corte, 356 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 23 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.097.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575. — Buenos Aires Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esa Caja; solicitando pensión D. Magdalena Adelaida Alessio de Colmegna, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Colmegna. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario

v-27 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Arminda Basail Martínez de Veyga», por sí y su hija menor, doña Arminda María Serafina de Veyga y Basail, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Tomás de Veyga. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Rosenda Moyano de Amieva», en su carácter de madre del la ex-Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 12, doña Dorila R. Amieva. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Serrano de Abrines», en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Abrines. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don «Juan Carlino», en su carácter de tutor de los menores don Alejo Federico y José Carlino, en su carácter de hijos legítimos del ex-Jardinero de la Policía de la Capital, don José Carlino. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Susana Fernández de Mosna», por sí y su hija menor doña María Elsa Mosna», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Jose Luis Mosna. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Dª «Clara Giménez Mariño de Casas», en su carácter de viuda del ex-Vicedirector de la Escuela 13, Distrito Escolar Nº 13, don Angel Casas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Tonelli de Navarrete Vidal» en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fanor Navarrete Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esa Caja, solicitando pensión Dª Paula María, Dª Cármen Laura, y Dª Elvira Celia Gutiérrez, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Marcos Felipe Gutiérrez. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Pro-secretario

E 14 novbre. v-22 novbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Rosa Cabrera de Luján, por sí y sus hijos menores Dª Nicasia y don Enrique Luján, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Luján. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. El Pro-secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Plácida Dinan de Gorlier, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alfredo Agustín Gorlier. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Pro secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Agripina Zárate de Viera» y doña «Teresa Pesante de Viera» en su carácter de viuda y madre del ex-jubilado don Albino Aureliano Viera. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edic-

to se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Godofreda y doña Justa Castora Gómez, en su carácter de hijas legítimas del ex-guarda de la Receptoría de Diamante don Luis Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se- a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se haca saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 10 rollos, vavor se ignora., — C. Samarra, Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Sud, Nº 2475-R. o 458-M. u 88-R., que deben presentarse a esta Anuana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Juan Fernández, sin número, 1 sobornal, vapor Bruselas, serie W. 1455, fecha de entrada Agosto 26 de 1917; marca Pedro Morchessi, sin número, 3 fardos, vapor Anita Barthe, serie Z. 1727, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2728, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917; marca R. Cabone, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, sierie W. 596, fecha de entrada brero 15 de 1918; marca S. Grassi, sin número, 3 canastos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 60-07, fecha de entrada Febrero 17 de 1918; marca Bautista Vila, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie W. 2197, fecha de entrada Agosto 17 de 1918; marca Miguel Gch, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie W. 2243, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917; marca B. Mariani, sin número, 1 pauegte, vapor Cabo Corrienets, serie W 2279, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca Emma C. de Bordian, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2287, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; marca C. A. de Fulria, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W.2400, fecha de entrada Octubre 14 de A917; marca S. Benejan, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2401, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Claudio Lucini, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie W. 2419/20, efcha de entrada Octubre 17 de 1918; marca Cayetano Le, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. 2421, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca A. Rivera, sin número, 1 caja, avpor Cabo Corrientes, serie W. 2489, fecha de entrada Octubre 30 de 1918; marca Aragones y Noguera, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2512, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918; marca Juan Guardiola, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 2576, fecha de entrada Noviembre 22 de 1918; marca Juan Inchauspi, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie W. 2596, fecha de entrada Noviembre 28 de 1918; marca Magasancho, sin número, 1 cajón, vapor C. (de Montevideo ,serie W. 2598, fecha de entrada Noviembre 29 de 1918; marca J. Irigoyen, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, sierie W. 2633, fecha de entrada Diciembre 5 de 1918; marca Rodríguez, sin número 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2642, fecha de entrada Diciembre 9 de 1918; marca León Cafet, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, ,serie W. 2646, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 2658, fecha de entrada Diciembre 13 de 1918; marca L. Mastronardi, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 2664/65, fecha de entrada Diciembre 17 de 1918; marca Snor, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W. 2672, fecha de entrada Diciembre 18 de 1918; marca Mavré, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 28, fecha de entrada Enero 8 de 1919; marca Francisco Lozaubar, sin número, 2 bultos, vapor Asturiano, serie W. 30/31, fecha de entrada Enero 15 de 1919; marca Jaime Rosembon, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 110, fecha de entrada Marzo 3 de 1919; marca José García, sin número, 2 paquetes, vapor Cabo Santa María, serie 119/20, fecha de entrada Marzo 7 de 1919; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W 143, fecha de entrada Marzo 12 de 1919; marca Manuel Gómez, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W179, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; marca Expreso Villalonga sin número, 1 atado, vapor Cabo Santa María, serie W. 207, fecha de entrada Abril 2 de 1919; marca Carlos Allenge, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W. 258, fecha de entrada Abril 21 de 1919; marca Illa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W. 335, fecha de entrada Mayo 13 de 1919; marca Bernabé Hactlo, sin número, 5 nuemáticos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 312-56, fecha de entrada Mayo 16 de 1919; marca Leoncio González, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie 468/71, fecha de entrada Mayo 30 de 1919; marca Francisco Real Alonso, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 498, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Juan Romaj Pereyra, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Santa María, serie W. 501, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Egon Frie-Wald, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie 608, fecha de entrada Junio 27 de 1919; marca José M. Fernádez, sin número, 1 damajuana, vapor Washington, serie W. 617, fecha de entrada Junio 28 de 1919; marca A. J. Bossio, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 626, fecha de entrada Junio 30 de 1919; marca Hugo Zuling, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W. 702, fecha de entrada Julio 14 de 1919; marca Arturo Delgado ,sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 856, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Juan Ramón, sin número, 1 botella ,vapor C. de Buenos Aires, serie W. 857, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Manuel Bose, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Santa María, serie W. 875, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Leopoldo Casanova sin número 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 876, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Pedro W. Mas, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 1614, fecha de entrada Noviembre 18 de 1916; marca M. L. Lemos, sin números, 2 cajones, vapor Berna, serie Z. 1711/12, fecha de entrada Diciembre 7 de 1916; marca Villalonga, sin número, vapor Humaitá, serie Z. 1392, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; marca M. Alisedo, sin número vapor Formosa, serie Z. 1416, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Federico Azes, sin número, vapor Formosa, serie Z. 1418/19, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Julio Valle, sin número, vapor Lambaré, serie Z. 1558, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, vapor Guarany, serie Z. 1667, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; sin marca ,sin número ,vapor Cabo Corrientes, serie Z. 1695, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; sin marca, sin número ,vapor París, serie Z. 1672, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; sin marca ,sin número ,vapor París, serie Z. 1673, fecha de entrada Septiembre 17 de 191v; marca C. Badano, sin número, vapor Eolo ,serie Z. 1841, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Pablo París, sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1907, fecha de entrada Octubre 24 de 1918; sin marca ,sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1908, fecha de entrada Octubre 24 de 1918.

Marca Benito Iglesias, sin número 1 caja, vapor Eolo, serie Z 1957, fecha de entrada Noviembre 4/1918; marce Ulman e hijos, sin número, 1 caja vapor Eolo, serie Z 1958, fecha cha de entrada Noviembre 6/918; mar Juan Zucoli, sin número, 1 fardo vapor Camarones, serie Z 1993, fecha de entrada Noviembre 15-1918; marca Pasalaqua y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Labrador, serie Z 2175 fecha de entrada Noviembre 6/918; marca J. Sandier, sin número, 1 paquete, vapor Foromosa, serie Z 2233, fecha de entrada Noviembre 23/918; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 2242 fecha de entrada Noviembre 26/918; marca Sec. Británica, sin número, 1 bolsa, vapor Camarones, serie Z 2248, fecha de entrada Noviembre 25/918; marca G. Ranisky, sin número, 1 fardo vapor Camarones serie Z 2256 fecha de entrada Noviembre 25/918; marca Alberto Ward, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie 2260, fecha de entrada Noviembre 26/918; marca C. De Giano, sin número, 1 fardito, vapor Eolo, serie Z 2273, fecha de entrada Noviembre 30/918; marca C. Frenanager, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 19, fecha de entrada Nvbre. 8/919; marca Banco Germánico, sin número, 1 paquete, vapor Pte. Mitre, serie Z 23, fecha de entrada Nvbre. 15/919; marca B. Murano, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z 125, fecha de entrada Nvbre. 214/919; marca C. Ate. Thuerte sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z 315, fecha de entrada Abril 8/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 215, fecha de entrada Abril 15/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 3 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 251/53, fecha de entrada Abril 21/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 256 fecha de entrada Abril 21/919; marca Angela R. Gilardi, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie Z 509/10, fecha de entrada Mayo 28/919; marca Dorero Hnos., sin número, 30 atados, vapor Washengton, serie Z 595, fecha de entrada Junio 12/919; marca Bartolomé Sastre, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie Z 627, fecha de entrada Junio 15/919; marca La R. Paraguaya, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 641, fecha de entrada Junio 18/919; marca J. H. Corporation, sin número, 2 bultos, vapor Pte. Mitre, serie Z 632, fecha de entrada Iunio 23/919; marca Carlos Pioli, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 733/34, fecha de entrada Junio 29/919; marca M. de T. D. Borthe, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 771/72, fecha de entrada Julio 9/1919; marca Ramón Doria, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 788, fecha de entrada Julio 14/919; marca Ramón Doria, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z 789, fecha de entrada Julio 14/919; marca Armando Costa, sin número, 1 cajón vapor Tritón, serie Z 793, fecha de entrada Julio 14/919; marca M. M. Agrelo, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 794, fecha de entrada Julio 14/919; marca E. Marnieri, sin número, 7 canastos, vapor Helios, serie Z 842, fecha de entrada Julio 26/919; marca Frigorífico Armour, sin número, 2 paquetes, vapor Tritón, serie Z 1509/10, fecha de entrada Agosto 20/918; marca B. S., sin número, 1 bulto, vapor Cuheten, serie A 94, fecha de entrada Marzo 25/918; marca B. C., sin número, 2 cajones, vapor Camosin, serie A 95/97, fecha de entrada Marzo 26/918; marca H. Schater, sin número, 1 cajón, vapor Nordeu, serie A 269, fecha de entrada Junio 20/918; marca A B C, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 331, fecha de entrada Julio 6/918; marca The Union Trading, sin número, 1 fardo, vapor San Francisco, serie A 333, fecha de entrada Julio 6/918; marca Lafuente Guimea Cía., sin número, 1 paquete, vapor Harmodius, serie A 411, fecha de entrada Agosto 13/918; marca C. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Carangola, serie A 610, fecha de entrada Octubre 11/918; marca Alasso y Cía., sin numero, 1 paquete, vapor Arantazazú serie A 621, fecha de entrada Octubre 30/918; marca F. C. Rosario Pto. Belgrano, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 632, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. Nordeste Angentino, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 634, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. Cª Córdoba, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors serie A 635, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca Eniar Eriksen sin número, 1 paquete, vapor P. Christophersen, serie A 639, fecha de entrada Noviembre 13/918; marca Carlos Inglés de Laura, sin número, 1 paquete, vapor Río de La Plata serie A 644, fecha de entrada Noviembre 19/1918; marca J. F. Macadam y Cía., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 755, fecha de entrada Diciembre 31/918; marca G. A. B., sin número, 1 paquete, vapor Hydorpes, serie A 22, fecha de entrada Enero 3/919; marca C. C. y Cª Crorel Abert, sin número, 1 lío, vapor Sao Joao da Barra, serie A 55, fecha de entrada Febrero 3/919; marca C. Costa, sin número, 1 paquete vapor Sao Joao da Barra, serie A 59, fecha de entrada Febrero 3/919; marca Arturo Ehenhaus, sin número, 1 paquete, vapor Suecia serie A 109, fecha de entrada Marzo 28/919, marca Edmundo Gigliano, sin número, 1 cajón, vapor Rosarina, serie A 140, fecha de entrada Abril 9/919; marca H. E. W., sin número, 1 cajón vapor Bullaseu, serie A 232, fecha de entrada Abril 10/919; marca D. Saavedra, sin número, 1 bulto, vapor Wascana, serie A 243, fecha de entrada Abril 22/919; marca en diamante T. M. Thompson, sin número, 1 paquete vapor Hayauthes, serie A 301, fecha de entrada Abril 25/919; marca C A P C. F. Birch, s/número, 1 paquete, vapor Clan Ranald, serie A 307, fecha de entrada Abril 30/919; marca Boadle Wallace y Cía., sin número, 1 barrilito, vapor Sheridan, serie A 422, fecha de entrada Mayo 13/919; mar-

ca D. Puasco, sin número, 1 paquete, vapor Purus, serie A 425, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hann, serie A 439, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hann, serie A 449, fecha de entrada Mayo 27/919; marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Helenes, serie A 457, fecha de entrada Mayo 28/919; marca J. P. López y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Hortensius, serie A 499, fecha de entrada Junio 9/1919; marca Coop. Sastres y anexos, sin númeo, 1 paquete, vapor Hotensius, serie A 502, fecha de entrada Junio 9/919; marca P. Zaldívar, sin numero, 1 caja, vapor Clan Macalay, seie A 539, fecha de entrada Junio 13/919; maca Moore y Tudor sin nimero, 1 bulto, vapor Deerbichshire, serie A 635, fecha de entrada Julio 3/919; marca Pablo López y Cía., sin nimero, 1 bulto, vapor Deerbishire, serie A 635, fecha de entrada Julio 3/919; marca Agar Cross y Cía. sin nimero, 1 cajón, vapor Cabeçon, serie A 733, fecha de entrada Julio 25/919; marca Banco Londres y R. de la Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 1405, fecha de entrada Julio 14/914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z 2112, fecha de entrada Octubre 22/914; marca, Leone Det, sin número, 2 cajones, vapor Avellaneda, serie Z 1820 y 1820 bis, fecha de entrada Octubre 15/915; marca Leone Dat, sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie Z 1821, fecha de entrada Octubre 15/915.

Pte. Quintana, serie Z 88, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca S. A. y E. de la Patagonia, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie Z 222, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Marciante Hnos., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie Z 1601, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, sin serie, fecha de entrada se ignora 1913; sin marca; sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie T 348, fecha de entrada se ignora 1905; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie R 589, fecha de entrada, se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie S 470, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 471, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie V 707, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 280, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 826, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 597, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie W 362, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 94, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 790, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie G 379, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 347, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 240, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 924, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 986, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 945, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie K 484, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 826, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 966, fecha de entrada se ignora 1909; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 36, fecha de entrada se ignora 1909; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 1, fecha de entreda se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie T 537, fecha de entrada se ignora 1912; sin marca, sin número, 39 tubos, vapor se ignora, sin serie 1, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 2, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 3, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, sin serie 4, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin serie 5, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 6, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie Nº 7, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, sin serie Nº 9, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie Nº 10, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie Nº 11, fecha de entrada se ignora; marca Ministerio Agricultura, sin número, dos cajones, vapor se ignora, sin serie Nº 13/14, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 sobornal, vapor se ignora, sin serie Nº 15, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v- 1º diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sud Nos. 2499 R o 1461 D o 87 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie D 1, fecha de entrada Noviembre 16 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie D 2, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca A W, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie D 3, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 4, fecha de entrada Enero 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D 5, fecha de entrada Octubre 1º de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 6, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; marca Francisco Morti, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie D 8, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, serie D 9, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie D 10, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie D 11, fecha de entrada Junio 28 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie D 12, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie D 13, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca Cipriano Cerqueiro, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 14, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 15, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie D 16, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca J. A. D., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 17, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; marca Horacio Berani, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 18, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 19, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; marca M. B. B., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 20, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca K O P, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie D 21, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca H. Carvallo, sin número, 1 baúl; vapor Humaitá, serie D 22, fecha de entrada Septiembre 12 de 1918; marca M. G. Camporani, sin número, 1 baúl, vapor Argenitno, serie D 23, fecha de entrada Octubre 7 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 24, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin úmero, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A 25, fecha de entrada Octubre 9 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 26, fecha de entrada Septiembre 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 27, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie A 28, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 26, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; marca Julio Clause, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 30, fecha de entrada Agosto 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 5 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 32 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; marca Federico Bandella, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie A 33 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 34, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie A 35, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Noviembre 17 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 37, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; marca A. G. Nº. 1, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 38, fecha de entrada Octubre 20 de 1918; marca Grampa Modelo, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie A 39 fecha de entrada Julio 19 de 1918; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 40, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 41 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie A 42, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. Bs. Aires, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 44, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 barril, vapor C. Corrientes, serie A 45, fecha de entrada Enero 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 46, fecha de entrada se ignora; marca D. G. D., sin número, 1 bomba, vapor Washington, serie A 47, fecha de entrada Diciembre 8 de 1918; marca S. A., sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 48, fecha de entrada Julio 10 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 49, fecha de entrada Marzo 28 de 1918; marca Manuel Gómez, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie A 50 fecha de entrada Octubre 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 51, fecha de entrada Abril 22 de 1919; sin marca, sin número, 1, fardo, vapor Berna, serie A 52, fecha de entrada Marzo 31 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 53, fecha de entrada Abril 10 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 54, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca F. L. C., sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 55, fecha de entrada Abril 13 de 1919; sin marca, sin numero, 1 canasto, vapor C. Sta. María, serie A 56, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 57, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca E. C., número 8, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 58, fecha de entrada Marzo 6 de 1919; marca Rivas y Prielles, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie A 59, fecha de entrada Marzo 3 del 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Sta. María, serie A 60, fecha de entrada Enero 31 de 1919; marca Angela Jurirurai, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 61, fecha de entrada Enero 29 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 62, fecha de entrada Abril 26 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 63 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío sillas, elásticos, catres, etc., vapor se ignora, serie A 64 fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-3 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don «Manuel del Valle», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra ante la misma a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de encargado de la Contaduría de la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado a Nahuel Huapí, con motivo de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos destinados a la misma; bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal que establecen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E 15 noviembre S.-p.-p.-v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Luis Meyer» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 742 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Luis, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre s/p. p. -v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. L. Pe ro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por

treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cabrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez y Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis L. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Greca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquiles Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.
E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».
Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.
E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.
Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cucco Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Arturo P.; García Cipriano Yerfe Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Parcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero Jose Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerie Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.
E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.
E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.
E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-29 octubre [illegible] v-4 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyós», para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.
E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario
E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.
Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia

ticia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurrieree dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er: piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre, 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nullin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palació de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles sebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — David Uriburu, secretario.
E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 19 noviembre 296 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Rivero», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — J. Serrano: Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre 293 -S-p. p; v-24 dicbre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sino hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Tripoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal, está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 11.10 mts. manga 1.15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1.60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4.25 mts. manga 1.15 mts., y puntal 0.48 mts le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1.35 mts. y puntal 0,59 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 71065



Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso N° 9112.

E-18 noviembre v-22 noviembre

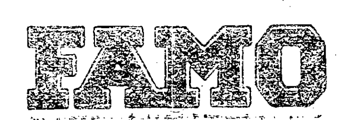
Acta N° 71066

TRIANON

Noviembre 7 de 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9113.

E-18 noviembre v-22 noviembre

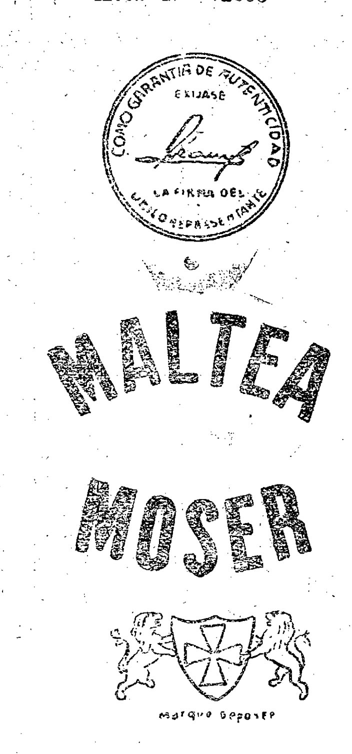
Acta N° 71070



Noviembre 7 de 1919. — F. A. Thompson y Co. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso N° 9245.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71068



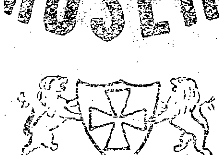
Noviembre 7 de 1919. — Juan Leand — Para distinguir substancias y productos usados en medicinal, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9115.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71069







Noviembre 7 de 1919. — Juan Leand — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9116.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71054



Noviembre 6 de 1919. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 7551.

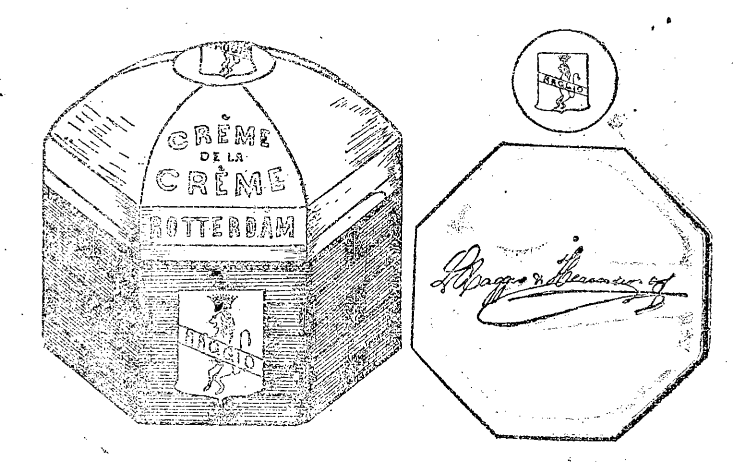
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71041



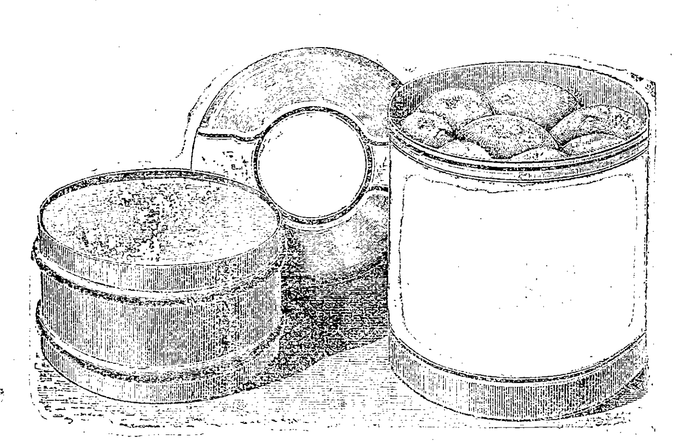
Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir almidón, de la clase 14. — Aviso N° 9051. E-18 noviembre v-22 noviembre

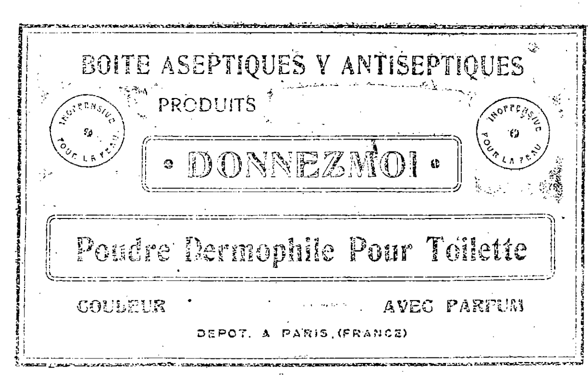
Acta N° 71047



Noviembre 6 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 9145. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71049





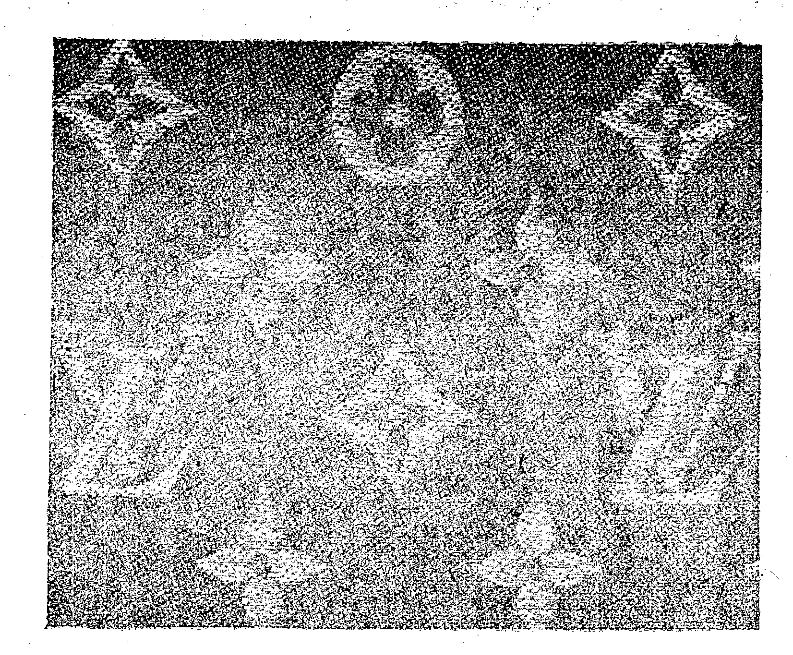
Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Díaz Cascaux. — Para distinguir polvos y artículos de tocador de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 9049. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71072

Uruguay

Noviembre 7 de 1919. — Jeramcel Masel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9213. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71063



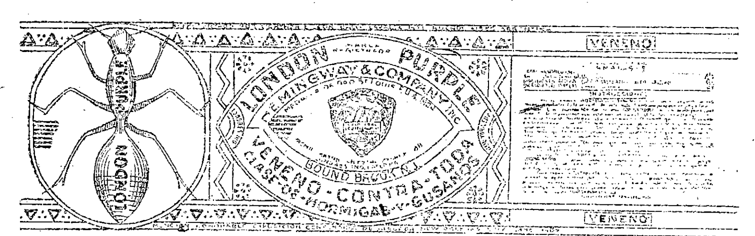
Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 9110. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71064

MALLE VUITTON

Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 9111. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71071



Noviembre 7 de 1919. — Frank Hemingway, Inc. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de la clase 1. — Aviso N° 9244. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71088



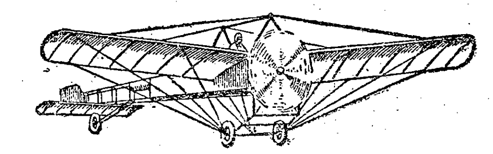
Noviembre 7 de 1919. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N° 9240. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71078



Noviembre 7 de 1919. — Mattea, Bagattini y Cía. — Para distinguir aguas naturales de mesa, de la clase 23. — Aviso N° 9207. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71073



AVIADOR

Noviembre 7 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9246.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71084

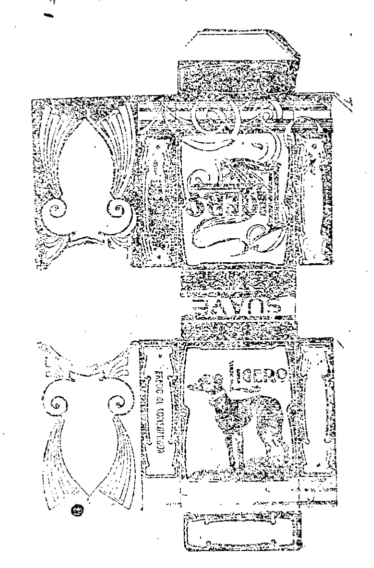
PASTA "JOHNSTON"

PARA CURAR LA SARNA

Noviembre 7 de 1919. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Parsa distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 8953.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 64849



Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 9140.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 64851

JUNCALES

Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 9139.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 67011



Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura, vinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — (Substituída). — Aviso Nº 9198.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 63596

LUMINOSA

Agosto 29 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Substitudia). — Aviso Nº 8908

E 18 noviembre v-22 noviembre

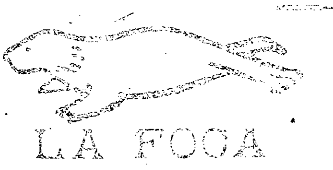
Acta Nº 67963



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 9189.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 70894



Octubre 31 de 1919. — Francisco Oldecop. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8940.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71067

TRIANON

Noviembre 7 nde 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9111.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 70652



Octubre 22 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída. — Aviso Nº 9190.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71042

IHLO

Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9050

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71043



Noviembre 6 de 1919. — M. Gómez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8060.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71044

SANTAL BLANC

Noviembre 6 de 1919. — F. Blanc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9146.

E 18 noviembre v-22 noviembre

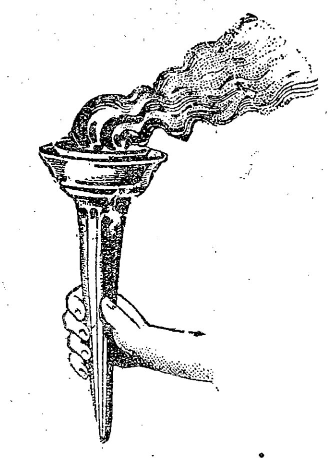
Acta Nº 71045



Noviembre 6 de 1919. — E. Ferrini y Cía. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 9143.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71046



Noviembre 6 de 1919. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9144.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71048

MAXIM

Noviembre 6 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso. Nº 9191.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71050



Noviembre 6 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9141.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71051

IDEAL

Noviembre 6 de 1919. — Bevilacqua y Boniscontro. — Para distinguir artículos para la industria lechera en general, de la clase 5. — Aviso Nº 9199.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71053



Noviembre 6 de 1919. — Caride y Estevanez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8905.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71085

INFALIBLE

Noviembre 7 de 1919. — B. Wolff Levy y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8909.

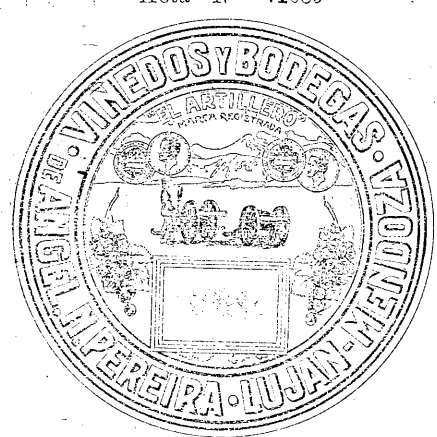
E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71083



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9212.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71089



Noviembrte 7 de 1919. — Angel N. Pereira. — Para distinguir vinos grapa, y alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 9241.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71074

BOCADITOS

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9250.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71075

BOCADOS

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9251.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71079



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9208.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71076

NEVAL

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir harinas en general, y chuños de la clase 22. — Aviso Nº 9252.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71077

SUPERUVA

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9253.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71080



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 9209.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71081



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9210.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71082



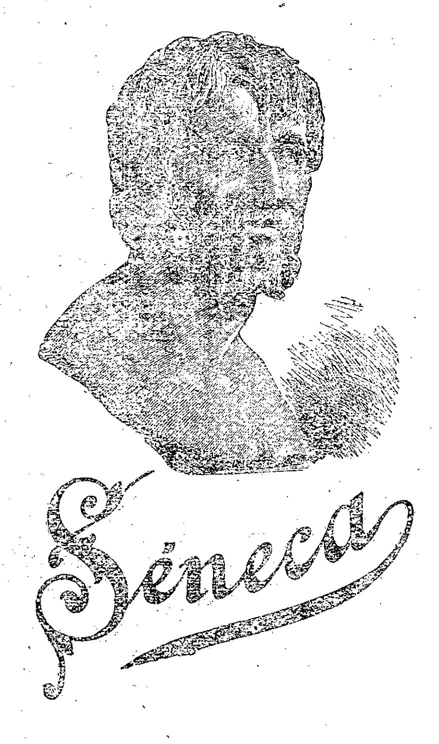
Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9214.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71055

SESANO

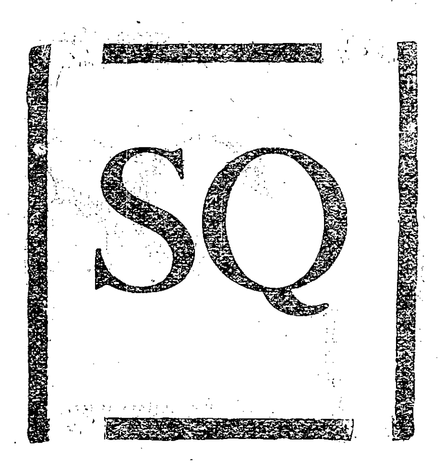
Noviembre 6 de 1919. — Norberto J Selasco y Mariano N. Pereyra. — Para distinguir candados, cerraduras, artículos de cerrajería, y sus accesorios y componentes en general, de la clase 10. — Aviso Nº 8906.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71056



Noviembre 6 de 1919. = Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9067.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71057



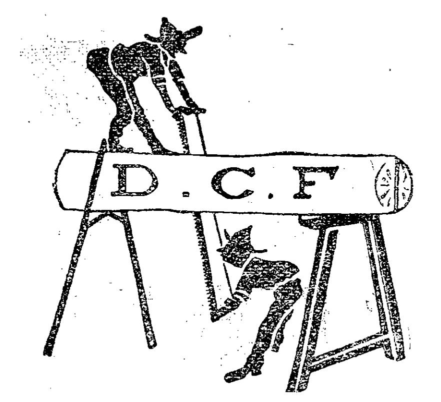
Noviembre 6 de 1919. = Stevens y Co. Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9099.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71062

NERVION

Noviembre 7 de 1919. — Isidro Freixas Romera.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9109.
E-18 noviemcbre v-22 noviembre

Acta Nº 71058



Noviembre 6 de 1919. — Societé L. y J. Duchirón Freres, — Para distinguir maderas en general, elaboradas o no y planchas de maderas con placas de otras materias, de la clase 3. — Avsio Nº 9104.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71059

PROTECTA

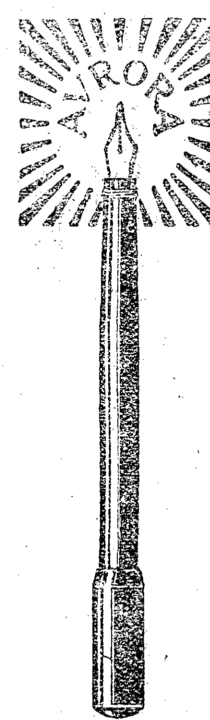
Noviembre 6 de 1919. — Hippolyte Saunier. — Para distinguir algodón en rama, gasas, vendas y algodones medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 9194.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71060

"AVRORA"

Noviembre 6 de 1919. — Iaia Levi. — Para distinguir plumas en general, lápices, lapiceras con depósito de tinta, y toda clase de artículos en general para escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 9192.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71061



Noviembre 6 de 1919. — Iaia Levi. — Para distinguir plumas en general, lápices, lapiceras con depósito de tinta, y toda clase de artículos en general para escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 9193.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

P. A. S. *José Ig. Maraspín, secretario.*

Talleres G.áf. de la Penitenciaría Nacional